Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.487 - 165/18 **PARANA, miércoles 5 de setiembre de 2018** **EDICION: 26 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4265 MCyC
Paraná, 20 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en radio, televisión, estática en vía pública y pantalla led del siguiente aviso oficial: Campana Desarrollo Social y Productivo "Cuidando Nuestro Trabajo" - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de julio del corriente año, por la suma total de hasta $ 1.337.241,02, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 4266 MCyC
Paraná, 20 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno: Defensa Sur Concordia "Nuestra Lucha, Nuestros Héroes, Nuestra Defensa" - Gobierno de Entre Ríos, en emisiones en los meses de septiembre y octubre de 2017, por la suma total de hasta $ 905.035,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP. Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación d la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4267 MCyC
Paraná, 20 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campañas de Gobierno: Micro de Noticias "Destacados de la Semana" - Operatividad de los Puertos Entrerrianos - Apertura de Sobres de la Licitación para la Pavimentación del Tramo Oro Verde - Tezanos Pintos - Restauración y Puesta en Valor Escuela "25 de Mayo" de Paraná - Gobierno de Entre Ríos con emisiones en medios radiales y televisivos, en el mes de agosto del corriente año, por la suma total de hasta $ 672.084,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP. texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4208 MS
Paraná, 15 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el doctor Walter Pablo Luchetti, DNI Nº 22.438.407, al cargo de Director Interino Nivel VI del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná a partir del 17 de noviembre de 2017.

Designando interinamente en el cargo de Director Nivel VI del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná al doctor Marcelo An-

drés Itharte, DNI Nº 20.189.003, incorporando al régimen de dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula, reteniendo el cargo que ostenta de manera efectiva en el citado nosocomio, a partir del 17 de noviembre de 2017.

Rescindiendo el contrato de locación de servicios suscripto a favor del doctor Marcelo Andrés Itharte, DNI N° 20.189.003, como Instructor de Residentes en Terapia Intensiva Pediátrica vigente, autorizado mediante Resolución N° 510/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al doctor Itharte, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4210 MS

MODIFICANDO PARCIALMENTE ORGANICA

Paraná, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

El cambio institucional realizado en el Ministerio de Salud, a partir de la designación como Ministra de la Licenciada Magister Sonia Mabel Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido y en concordancia con el Decreto N° 3593/17 GOB, resulta pertinente modificar parcialmente la estructura orgánica del mencionado Ministerio;

Que dicha modificación obedece al aumento de la población entrerriana que hace uso de los Hospitales Públicos de la Provincia, por lo que resulta pertinente cambiar la denominación de la Dirección de Atención Médica la cual pasará a llamarse Dirección General de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Secretaría de Salud;

Que mediante Decreto N° 3927/02 SES, aprobó y puso en vigencia el reglamento orgánico de la Secretaría de Estado de Salud, la que contempla la Dirección de Atención Médica;

Que mediante Ley N° 10093 se crean en el ámbito de la Provincia diferentes Ministerio, entre ellos el Ministerio de Salud, que suple la ex Secretaría de Estado de Salud;

Que resulta propicio designar a la Dra. Karina Muñoz, DNI N° 22.614.473, como Secretaria General de Hospitales, en razón de reunir los requisitos necesarios para el desempeño de las referidas funciones;

Que la citada profesional revista de manera efectiva como Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículo 174º y 175º -inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18° de la Ley N° 10093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Salud, cambiando en rango y denominación la Dirección de Atención Médica la cual pasará a ser Dirección General de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Secretaría de Salud, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto a la Dra. Karina Muñoz, DNI Nº 22.614.473. como directora de la Dirección General de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, en carácter ad honorem quien revista actualmente en un cargo Profesional Interno de Guardia - Carrera profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, que detenta en forma efectiva. de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4211 MS

MODIFICANDO PARCIALMENTE ORGANICA

Paraná, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

El cambio institucional realizado en el Ministerio de Salud a partir de la designación como Ministra de la Licenciada Magister Sonia Mabel Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido y en concordancia con el Decreto N° 3593/17 GOB, resulta pertinente modificar parcialmente la estructura orgánica del mencionado Ministerio;

Que mediante Decreto N° 379/15 MS y su modificatorio Decreto N° 442/15 MS, se designó como Secretaría de Lucha Contra las Adicciones (SELCA) del Ministerio de Salud, al Dr. Mario Daniel Elizalde, DNI N° 12.756.152, con retención del cargo Profesional Interno de Guardia del Hospital "San Martín" de Paraná, que detenta en forma efectiva;

Que resulta pertinente cambiar la denominación de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones la cual pasará a llamarse Subsecretaría de Lucha Contra las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud;

Que resulta propicio designar al Dr. Mario Daniel Elizalde, DNI N° 12.756.152, como Subsecretaría de Lucha Contra las Adicciones, en razón de reunir los requisitos necesarios para el desempeño de las referidas funciones;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículo 174° y 175° -inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18° de la Ley N° 10093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Salud, cambiando la denominación de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, la cual pasará a llamarse Subsecretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Revócase el Decreto N° 379/15 MS y su modificatorio Decreto N° 442/15 MS por el cual se designó como Secretario de Lucha Contra las Adicciones (SELCA) del Ministerio de Salud, al Dr. Mario Daniel Elizalde, DNI N° 12.756.152, con retención del cargo del cual es titular, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Mario Daniel Elizalde, DNI N° 12.756.152, como Subsecretario de la Subsecretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Salud, con retención del cargo Profesional Interno de Guardia - Carrera profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, que detenta en forma efectiva, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4212 MS

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

El cambio institucional realizado en el Ministerio de Salud, a partir de la designación como Ministra, de la Licenciada Magíster Sonia Mabel Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 564 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2015, se designó coordinador de la Dirección General de Planificación y Relaciones Institucionales de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Salud al Dr. Guillermo Oscar Casanova, DNI N° 12.134.439;

Que por el artículo 2° del citado texto legal, se establece que la designación del Dr. Casanova, será con una remuneración equivalente al cargo de funcionario fuera de escalafón -cargo 38- previsto en la Ley 8620;

Que en virtud de los nuevos lineamientos, objetivos y metas a cumplir, resulta necesario modificar el artículo 2° del Decreto Nº 564 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2015, debiéndose establecer que la remuneración será equivalente al cargo 40 -funcionario fuera de escalafón- de la Ley 8620;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174° y 175° -inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18° de la Ley N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase a partir de la fecha del presente, el artículo 2° del Decreto Nº 564 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2015, estableciendo que la designación dispuesta por el artículo 1° del referido decreto, será con una remuneración equivalente al cargo 40 -funcionario fuera de escalafón- de la Ley 8620, y facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectivizar el pago correspondiente al Dr. Guillermo Oscar Casanova, DNI N° 12.134.439, Coordinador de la Dirección General de Planificación y Relaciones Institucionales de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del citado ministerio.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Presupuesto, a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4213 MS

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

El cambio institucional realizado en el Ministerio de Salud, a partir de la designación como Ministra de la Licenciada Magíster Sonia Mabel Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 570 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2015, se designó Coordinador de Diseño y Programas de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Salud al Sr. Guillermo Oscar Vernengo, DNI N° 16.531.110;

Que por el artículo 2° del citado texto legal se establece que la designación del Sr. Vernengo, será con una remuneración equivalente al cargo de funcionario fuera de escalafón -cargo 38- previsto en la Ley 8620;

Que en virtud de los nuevos lineamientos, objetivos y metas a cumplir, resulta necesario modificar el artículo 2° del Decreto N° 570 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2015, debiéndose establecer que la remuneración será equiva-

lente al cargo 40 -funcionario fuera de escalafón- de la Ley 8620;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174° y 175° -inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18° de la Ley N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase a partir de la fecha del presente, el artículo 2° del Decreto N° 570 M.S. dé fecha 30 de diciembre de 2015, estableciendo que la designación dispuesta por el artículo 1° del referido decreto, será con una remuneración equivalente al cargo 40 -funcionario fuera de escalafón- de la Ley 8620, y facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectivizar el pago correspondiente al Sr. Guillermo Oscar Vernengo, DNI N° 16.531.110, Coordinador de Diseño y Programas de la Secretaría de Lucha Contra Las Adicciones del citado Ministerio.

Art. 2º — Autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Presupuesto, a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4231 MS

AMPLIANDO ARTICULO

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3264 MS de fecha 6 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprueban los concursos realizados por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en merito a lo dispuesto por la Ley N° 9564 —Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para cubrir funciones jerárquicas del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que por Resolución N° 2095/05 MS, se otorgan las funciones de Jefa de Unidad de Hemodiálisis a la agente Norma Graciela Erbes, DNI N° 17.615.513 y de Jefa de Unidad de Ginecología a la agente María Ester Mengues, DNI N° 23.450.038, en el Hospital "San Martín" de Paraná;

Que por el artículo 3° del Decreto N° 3264/17 MS, se dan por finalizadas las funciones de varios agentes del Hospital "San Martín" de Paraná obviando mencionar a las citadas agentes ganadoras de dichos cargos;

Que por lo antes expuesto corresponde ampliar el artículo 3° del Decreto N° 3264/17 MS, dejando sin efecto las funciones de Jefa de Unidad de Hemodiálisis de la agente Norma Graciela Erbes, DNI N° 17.615.513 y de Jefa de Unidad de Ginecología de la agente María Ester Mengues, DNI N° 23.450.038, en el Hospital "San Martín" de Paraná;

Que el Departamento Personal dependiente del Ministerio de Salud, ha informado en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el artículo 3° del Decreto N° 3264/17 MS, dando por finalizadas las funciones de Jefa de Unidad de Hemodiálisis de la agente Norma Graciela Erbes, DNI N° 17.615.513 y de Jefa de Unidad de Ginecología de la agente María Ester Mengues, DNI N° 23.450.038, en el Hospital "San Martín" de Paraná otorgadas por Resolución N° 2095/05 MS., atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4232 MS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de Unidad I del Hospital Dr. "Pascual Palma" de Paraná, a favor del agente Marcelo Daniel Basavilbaso, DNI N° 23.279.628, quien revista en Tramo "A" Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad- por el período comprendido desde el 16.3.15 al 18.1.16 y desde el 20.1.2016 al 04.3.2016.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago que corresponde a favor del agente Marcelo Daniel Basalvibaso, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 4233 MS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Reconociendo al agente Ricardo Ariel Albornoz, Legajo N° 213.150, categoría 8 - Carrera Administrativa - Escalafón General- Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefe de División de Recursos Humanos en el citado nosocomio como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente por el período 04.1.16 al 17.2.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Ricardo Ariel Albornoz D.N.I. N° 29.855.090.

— — —

DECRETO Nº 4234 MS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Emergencias Sanitarias, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Julia Laura Viviana González DNI N° 30.213.295, en un cargo categoría 07 - Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias - Subcabecera Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Julia Laura Viviana González, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4235 MS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el señor César Adrián Medrano, DNI Nº 21.423.698, a las funciones de Coordinador de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, reintegrándose al cargo de Enfermería que ostenta en la mencionada Dirección, a partir del 17 de noviembre de 2017.

— — —

DECRETO Nº 4277 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Carlos Alberto Videla, DNI N° 14.634.582, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU N° 2047744; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión ha sido incoado en fecha 29 de noviembre de 2017, ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Administración resolver el trámite que iniciara;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 08/16 SGG., respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que de la ficha del expediente R.U. Nº 2047744, surge que el mismo obra desde el día 29 de noviembre de 2017, en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, por lo que se encuentra en trámite cumpliendo con el procedimiento administrativo de rigor sin que se haya producido la mora prevista en el artículo 72° siguientes y concordantes de la Ley 7060 toda vez, que las áreas técnicas han efectuado los informes pertinentes en los plazos establecidos en dicha legislación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de queja interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Videla, DNI Nº 14.634.582, con domicilio legal en calle Panamá Nº 540 de Paraná, atento a que de la ficha del expediente RU N° 2047744, surge que el mismo se encuentra en trámite cumpliendo con el procedimiento administrativo de rigor sin que se haya producido la mora prevista en el artículo 72° siguientes y concordantes de la Ley 7060 toda vez, que las áreas técnicas han efectuado los informes pertinentes en los plazos establecidos en dicha legislación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4278 MS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Modificando a partir de la fecha del presente, el artículo 1° del Decreto Nº 1419 M.S. de fecha 2 de junio de 2016, estableciendo que la Sra. María del Rosario Amatti, DNI N° 16.466.238, percibirá una remuneración equivalente al cargo de funcionario fuera de escalafón -cargo 45- previsto en la Ley 8620 y facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectivizar el pago correspondiente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Presupuesto, a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 4279 MS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones como Enfermera Jefe de la Sala de Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente a favor de la agente María José Gandolfo, DNI N° 26.332.412, en los períodos comprendidos entre el 07.2.14 al 10.3.14 y del 03.6.14 al 03.10.14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente María José Gandolfo, DNI N° 26.332.412.

— — —

DECRETO Nº 4280 MS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Aceptando la propuesta de la Droguería ABC S.A. de Capital Federal, para cambiar el dispo-

sitivo de insulina humana cartuchos por 5 x 3 ml. "Insuman N" correspondiente al Renglón N° 3 de la orden de compra Nº 31/17, por el dispositivo de insulina humana lapicero prellenada "Insuman N Solostar", el cambio favorece al tratamiento y aplicación de la insulina para el paciente diabético y que además el producto mencionado no genera mayores erogaciones ni perjuicio alguno a los intereses del estado, atento al acta de comisión de compras de la Licitación Pública N° 10/17.

— — —

DECRETO Nº 4310 M.S.

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se interesa el reconocimiento de los servicios prestados y la continuidad de la licenciada Gladis Ana Catalina Martínez, DNI Nº 17.071.170, legajo Nº 105.602, en la Residencia Socieducativa "Casa del Joven", dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista como personal de planta permanente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, y se encuentra prestando servicios en la "Casa del Joven", desde el 14 de octubre de 2003, mediante Resolución Nº 1.006/13 COPNAF, obrante a fojas 2, en el marco del convenio de colaboración firmado por ese organismo y la Dirección de Salud Mental del citado ministerio;

Que por Resolución Nº 1.189/14 COPNAF, cuya copia obra a fojas 36, se autoriza a la licenciada Martínez a prestar servicios en el Equipo de Coordinación de Especialización en Infancia, organizado por la Facultad de Trabajo Social dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a partir del 2 de mayo de 2013 y hasta el 31 de julio de 2014;

Que la Casa del Joven certificada en autos que la referenciada profesional se reintegra a cumplir servicios nuevamente a partir del 1 de agosto de 2014, continuando hasta la fecha;

Que el citado consejo autoriza mediante Resolución Nº 303/17 COPNAF, obrante a fojas 68 la continuidad de la licenciada Martínez en la "Casa del Joven", por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, asimismo, corresponde dejar aclarado que el dispositivo Casa del Joven se encuentra incorporado a la Estructura Orgánica del mencionado consejo y el Decreto Nº 7,457/06 MSAS, establece que el dispositivo subexámine es un Programa Provincial de Salud Mental mixto, producto de la relación subjetiva con la ex Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud, y el Decreto Nº 3.927/03 SES establece su dependencia de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud;

Que en virtud de lo expuesto y a los fines de regularizar la situación planteada en autos, es procedente reconocer los servicios prestados por la licenciada Gladis Ana Catalina Martínez, DNI Nº 17.071.170, legajo Nº 105.602, en la residencia Socioeducativa "Casa del Joven", dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2003 hasta el 31 de diciembre del año 2016 y ratificar la Resolución Nº 303/17 COPNAF;

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido en el presente trámite, realizando informes de competencia;

Que la presente gestión se encuentra contemplada en las disposiciones del convenio marco de cooperación entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud y del Decreto Nº 3.927/03 SES;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la licenciada Gladis Ana Catalina Martínez, DNI Nº 17.071.170, legajo Nº 105.602, en la Casa del Joven, dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 2º — Ratifícase lo dispuesto por la Resolución Nº 303/17 COPNAF, mediante la cual se autoriza a la licenciada Gladis Ana Catalina Martínez, DNI Nº 17.071.170, legajo Nº 105.602, a continuar prestando servicios en la Casa del Joven, dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — La Casa del Joven a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Departamento Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, cumplido y archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4311 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Natalia Patricia Guadalupe Jaime, DNI Nº 27.157.417, quien desempeña sus funciones en el Centro de Salud "Doctor Samuel Margasin" de San Benito; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Jaime revista como personal suplente, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Doctor Samuel Margasin" de San Benito;

Que ha tomado intervención el Departamento Personal del Ministerio de Salud, informando que la agente Jaime ha desempeñado sus funciones en el periodo comprendido desde el 1.12.13 al 12.3.14;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de salud y la Dirección General de Recursos Humanos han emitido dictamen pertinente;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la correspondiente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley 9.564, artículos 2º y 30º y Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, artículo 9º, inciso b);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas y el adicional por horario atípico a favor de la agente Natalia Patricia Guadalupe Jaime, DNI Nº 27.157.417, quien revista como personal suplente, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad en el Centro de Salud "Dr. Samuel margasin" de San Benito, a partir del 1.12.13 hasta el 12.3.14, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 17 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 11, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Aluda a liquidar y efectivizar el pago de concepto del adicional por horario atípico, a la agente Natalia Patricia Guadalupe Jaime, DNI Nº 27.157.417, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4312 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Eduardo Javier Bonell, DNI Nº 29.855.734, a partir del 4.4.17; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Bonell, DNI Nº 29.855.734, revista en categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Departamento Planificación del Ministerio de Salud;

Que obra Resolución Nº 684/17 M.S., mediante la cual se le asignaran las funciones de jefe de Departamento Planificación del citado ministerio al agente de referencia a partir del 4.4.17, teniendo en cuenta que dichas funciones fueron desempeñadas por la ex agente Ana María Seifert, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria común en fecha 1.11.13;

Que el Departamento Planificación del citado ministerio realizó el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección de Asuntos General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos, la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB, en el anexo I, punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio el Decreto Nº 2.426/04 GOB y Decreto Nº 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de jefe Departamento Planificación del Ministerio de Salud al agente Eduardo Javier Bonell, DNI Nº 29.855.734, categoría 8, Carrera Administrativa, a partir del 4.4.17, y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional, y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse en forma transitoria las funciones de jefe Departamento Planificación

del Ministerio de Salud al agente Eduardo Javier Bonell, DNI Nº 29.855.734, categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General, y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1031/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Eduardo Javier Bonell, DNI Nº 29.855.734, en virtud de lo expuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4313 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Laura Analía Sánchez, DNI Nº 27.599.495, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Sánchez el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 30.3.15;

Que para tal fin corresponde realizar una modificación de cargos conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos y créditos de la planta de personal permanente encuadra en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital San Roque - Paraná y Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de pesos cincuenta y tres mil ochocientos ($ 53.80), conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 30.3.15 a la agente Laura Analía Sánchez, DNI Nº 27.599.495, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Laura Analía Sánchez, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4314 M.S.

DANDO DE BAJA VEHÍCULOS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Centro de Salud "Dos Ramón Carrillo" de Paraná, solicita dar de baja dos (2) vehículos ambulancia; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un vehículo marca Renault Trafic, modelo 1994, motor Nº 54671208, chasis Nº 8A1T313ZZRS002815, dominio AAY 761, y un vehículo marca Renault Trafic, modelo 1996, motor Nº AA23176, chasis Nº 8A1T313ZZTS004464, dominio AZN 008, ambos inventariados en el mencionado efector;

Que de acuerdo a lo manifestado en el nocosomio, dichos vehículos han cumplido su vida útil, resultando sumamente costoso arreglarlos y comprar los repuestos;

Que la Dirección de Automotores de la Provincia ha tomado intervención, conforme lo establecido en el Decreto Nº 4.977/97 SGG;

Que la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, comunica que los bienes citados no son pasibles de ser reciclados, restaurados o reparados, según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 4.594/97 GOB;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección general de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dense de baja los vehículos ambulancia pertenecientes al Centro de Salud "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná, marca Renault Trafic, modelo 1994, motor Nº 54671208, chasis Nº 8A1T313ZZRS002815, dominio AAY 761, y un vehículo marca Renault Trafic, modelo 1996, motor Nº AA23176, chasis Nº 8A1T313ZZTS004464, dominio AZN 008, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Automotores de la Provincia a realizar los trámites de baja correspondientes ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo expuesto por el Decreto Nº 4.977/97 SGG.

Art. 3º — Dispóngase que el Departamento Automotores, dependiente del Ministerio de Salud, deberá tomar las medidas necesarias para el resguardo de los vehículos dados de baja en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4315 M.S.

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Federico Juan Alberto Zárate, DNI Nº 25.877.536, solicita licencia gremial con goce de haberes comprendido entre el 19 de agosto al 7 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Luis A. Elerman" de Rosario del Tala; y

Que la Dirección general de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado que en virtud del cargo que ostenta el interesado en la entidad sindical, esto es, en la comisión administrativa y no directiva, no resulta factible conceder licencia gremial con goce de haberes, como lo plasma el artículo 3º del Decreto Nº 1.318/96 MGJE, modificatoria parcialmente por el Decreto Nº 1.142/00 GOB, pudiendo en tal caso enmarcar el uso de la licencia gremial utilizada en el artículo 48º de la Ley Nº 23.551, la que se otorgará sin goce de haberes;

Que por lo expuesto y considerando que el solicitante no cumple con lo preceptuado por la normativa precedentemente citada, la licencia gremial gozada no resulta viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la licencia sin goce de haberes al agente Federico Juan Alberto Zárate, DNI Nº 25.877.536, por el periodo comprendido entre el 19 de agosto al 7 de septiembre de 2015, en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese el descuento de la suma de pesos nueve mil novecientos setenta y cinco con sesenta y dos centavos ($ 9.975,62), en concepto de inasistencia injustificada en forma indebida, en cuotas que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes previos descuentos de ley, al agente Federico Juan Alberto Zárate, DNI Nº 25.877.536, atento a lo expresado en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud a cumplimentar lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4316 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Nélida Raquel Landra, DNI Nº 11.520.794, a partir del

1º de agosto de 2016, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, del Hospital "Doctor Brage Villar" de Hasenkamp;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Landra no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han dictaminado en autos;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 34º y 57º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la agente Nélida Raquel Landra, DNI Nº 11.520.794, al cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, del Hospital "Doctor Brague Villar" de Hasenkamp, a partir del 1º de agosto de 2016 por razones de índole particular, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4317 M.S.

RECONOCIENDO PAGO

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a partir del 1º de noviembre de 2012 al 31 de diciembre del año 2013, a favor de la agente Marta Silvia Orosco, DNI Nº 13.030.743; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Orosco revista en un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso;

Que en autos se han adjuntado planillas de asistencias en las cuales se refleja que la señora Orosco cumplió con los turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 30º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, artículo 9º, inciso c), apartado 1º y Decreto Nº 6.694 MSAS, artículo 1º, inciso b);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense el pago del adicional por horario atípico a partir del 1º de noviembre de 2012 al 31 de diciembre del año 2013, a favor de la agente Marta Silvia Orosco, DNI 13.030.743, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, en virtud a lo expuesto.

Art. 2º — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago que corresponda a favor de la agente Marta Silvia Orosco, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4318 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la designación interina y el reconocimiento de las funciones desempeñadas por la doctora María Graciela Rodríguez, DNI Nº 11.161.701, como subjefa de servicio, del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado en autos, la mencionada profesional cumplió las funciones de subjefa de servicio desde el día 1º de noviembre de 2014, acogiéndose al beneficio de la jubilación ordinaria común en fecha 1º de junio de 2016;

Que durante el periodo precitado, la profesional revistaba en un cargo Profesional Asistente efectivo, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia;

Que mediante Decreto Nº 4.475/11 MSAS se procedió a la creación de los servicios médicos en el ámbito del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, el cual contempla el Servicio de Anatomía Patológica;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde reconocer las funciones desempeñadas por la doctora María Graciela Rodríguez como subjefe de servicio del Servicio de Anatomía Patológica desde el día 1.11.14 hasta el día 31.5.16;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud han tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE y Decreto Nº 4.458/90 MGJEOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas por la doctora María Graciela Rodríguez, DNI Nº 11.161.701, como subjefa de servicio del Servicio de Anatomía Patológica, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, desde el día 1.11.14 hasta el día 31.5.16, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1075/1612/1623/1006/1036/1057 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponde a la doctora María Graciela Rodríguez, DNI Nº 11.161.701, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 4425 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma "Transporte Escolar Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, en concepto de transporte escolar efectuado al paciente Alexander Joaquín Miorelli, DNI N° 44.819.728, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8001694-00 en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0003-00000112 de fecha 01.09.16 por la suma de $ 2.622,05.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado - por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Resolución N° 2.253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1.992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, por la suma de $ 2.622,05, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4426 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la prestadora Lic. Liz Magali White -fonoaudióloga- de Concordia, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas a lo paciente Milagros Alvarez, DNI N° 50,440.647, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8750820-00 en el mes de mayo/16, según Recibo "C" Nº 0001-00002283 de fecha 03.06.16 por la suma de $ 2.663,52.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado - por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Resolución N° 2.253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1.992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Liz Magali White - fonoaudióloga de Concordia, por la suma de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 4427 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "Sanatorio Parque" SA de Rosario, en concepto de prestaciones realizadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405 -8642563/00, Juan José Mangona, DNI N° 27.348.087, según Factura "C" N° 0101-00001561 de fecha 30.08.16, por un importe de $ 7.600,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS y Resolución Nº 1771/96 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Sanatorio Parque" SA de Rosario, por la suma total de $ 7.600,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4428 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el prestador Moretti Luciano Miguel, de Paraná, en concepto de sesiones de neurorehabilitación efectuados al paciente Jonathan Joaquín Gimenez, DNI Nº 37.465.621, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8024964-00 en el mes de julio/16, según Recibo "C" Nº 0002-0000042 de fecha 29.08.16 por la suma de $ 7.599,69.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Resolución Nº 2.253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Moretti Luciano Miguel de Paraná, por la suma de $ 7.599,69, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4429 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Hollmann, Ivana- Kinesióloga de Concordia, en concepto de sesiones efectuadas a la paciente Alvarez Milagros, DNI N° 50.440.647, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8750820/00, en el mes de julio/16 según Recibo "C" N° 0001-00000132 de fecha 03.08.16 por la suma de $ 2.895,12.

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Hollmann, Ivana - Kinesióloga de Concordia, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento de Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud).

— — —

RESOLUCION Nº 4430 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora María del Carmen Urquiza- Fonoaudióloga de Diamante, en concepto de sesiones efectuadas al paciente Cabrera Arcadio, Raúl E., DNI Nº 40.695.330, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8204347/00, en el mes de mayo/16 según Recibo "C" Nº 0001-00000600 de fecha 16.06.16 por la suma de $ 2.663,52.

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 5140 texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora María del Carmen Urquiza - Fonoaudióloga de Diamante, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento de Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud).

— — —

RESOLUCION Nº 4431 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -via excepción- con la prestadora María Florencia Barreto de General Galarza, en concepto de clases de módulo de integración efectuadas al paciente Arevalo Gastón David, DNI N° 46.152.412, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8759621/00, en el mes de junio/16, según Factura "C" N° 0001-00000019 de fecha 30.06.16 por la suma de $ 6.658,73.

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora María Florencia Barreto de General Galarza, por la suma total de $ 6.658,73, a través del Departamento de Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4432 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Mónica Alejandra Zalazar - Licenciada en Psicopedagogía de Paraná en concepto de sesiones efectuadas al paciente Miorelli, Joaquín Alexander, DNI N° 44.819.728, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8001694/00, en el mes de Abril/16, según Recibo "B" N° 0002- 00000652 de fecha 02/05/16 por la suma de $ 3.474,12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5.140,

texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mónica Alejandra Zalazar- Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, por la suma de $ 3.474,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4433 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el prestador Moretti Luciano Miguel de Paraná, en concepto de honorarios profesionales del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, en el mes de agosto/16, según Recibo "C" Nº 0002-00000043 de fecha 05.09.16, por un importe de $ 4.704,57.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27º - incíso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4º -puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al prestador Moretti Luciano Miguel de Paraná, por la suma total de $ 4.704,57, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4434 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto de traslados efectuados al paciente Sebastián Nelson Van Derdonckt, DNI N° 48.477.451, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8517669/00 en el mes de octubre/16, según Factura "B" N° 0002-00000001 de fecha 04.07.16, por la suma de $ 7.415,10.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado- Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4º, puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto Nº 3.912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1.992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 7.415,10, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4435 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatríz Gallo de Paraná, en concepto de transporte escolar efectuados al paciente Franco Lautaro Gomez, DNI N° 46.674.857, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8122827-00 en el mes de agosto/16,

según Factura "C" N° 0001-00000324 de fecha 06.09.16 por la suma de $ 3.126,29.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140 - texto único y ordenado- por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Resolución Nº 2.253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1.992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo de Paraná, por la suma de $ 3.126,29, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendír cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4436 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Silvana Griselda Marsilli de Chajarí, en concepto de Clases de apoyo efectuadas a la paciente Medina Romina Andrea, DNI N°42.721.257, Beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud N° 405-0829949/00, en el mes de marzo/16, según Factura "C" N° 0002-00000054 de fecha 05.04.16 por la suma de $ 2.895,10.

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 21º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Silvana Griselda Marsilli de Chajarí, por la suma total de $ 2.895,10, a través del Departamento de Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud).·

— — —

RESOLUCION Nº 4437 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda, de Paraná, en concepto de traslados efectuados al paciente Elian Josué Tablada, DNI N° 35.297.932, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8215376-00 en el mes de julio/16, según Factura "C" Nº 0001-00000237 de fecha 08.08.16 por la suma de $ 4.538,16.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado - por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4º, puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Resolución N° 2.253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1.992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda, de Paraná, por la suma de $ 4.538,16), a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 4438 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Asociacion para la Rehabilltacion del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de de prestaciones realizadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-818480/00, Jesica Cecilia Franco, DNI N° 39.032.782, en el mes de julio/15, según Factura "C" N° 0002-00000175 de fecha 20.07.16, por un importe de $ 7.717.20.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° -puntos a) y b) de su Decreto Reglamentaría N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Asociacion para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 7.717,20, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4439 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Transporte Escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santona de San Benito, en concepto de transporte libre efectuado al paciente Guillermo Nicolás Erbes, DNI Nº 40.819.172, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N°405-8767917/00, en el mes de junio/16, según Factura "C" N° 0002-00000038 de fecha 30.06.16, por un importe de $ 10.314,00, debiendo realizarse un debito a la facturación por un importe total de $ 5.094,11.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al Transporte Escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santona de San Benito, por la suma total de $ 5.219.89, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4440 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando Solicitud de Cotización N° 85/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 22.11.16 y autorizada mediante Resolución N° 3396/16 MS, para la compra de 150 unidades de cajas de archivo y 10 unidades de estanterías metálicas con destino al Archivo Central de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I - artículo 5°, punto 3°) y artículo 6°, inciso 3) y Título IV y su Modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Adjudicando la compra interesada a las firmas que se detallan a continuación: a la firma Papeleria "El Cuyano" SRL.: el Renglón N° 1 por la suma total de $ 6.300,00, Centroficina Equipamiento SA: el Renglón N° 2 por la suma total de $ 13.650,00, de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de las firmas antes mencionadas, por un importe total de $ 19.950,00, previa presentación de facturas pertinentes debidame nte confirmadas.

— — —

RESOLUCION Nº 4441 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.682,00, a favor del paciente Alan Joan Federico Gonzalez, DNI Nº 39.578.746, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9119957-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Beatriz Azucena Quiroga, DNI Nº 11.223.884.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS. y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 12.682,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4442 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.011,00, destinado a solventar gastos por realización de centellograma óseo total, para el paciente Hugo Americo Luna, DNI Nº 6.079.979.

Encuadrando lo presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.011,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N°90281/6 CBU N°3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Rios. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Sa-

lud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4443 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones, en la Licitación Pública Nº 30/16, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto y según Acta Nº 116/16, para la provisión de 3 vehiculos Pick Up - 0 km, con destino a los CAPS de los Departamentos Villaguay, Uruguay y Nogoyá, conforme lo solicitado por la Coordinacion General de Gestión de Programas de Salud.

Adjudicando la Licitación Pública identificada como N° 30/16 llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones a la firma Coinauto SA, CUIT N° 30-67454952-7, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto y según Acta Nº 116/16, para la provisión de 3 vehiculos Pick UP - O km marca Chevrolet, modelo S 10 2.8 CTDI, cabina doble 4x2 LS a un precio unitario de $ 469.000,00, y por un importe total de $ 1.407.000,00, por cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones, ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar el precio cotizado acorde a los valores del mercado, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Capítulo II – Título III - artículo 26° - inciso a) - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 1) y artículo 6° - punto 1) - Capítulo II - artículo 7º - punto 2) y Título II y Decreto modificatorío N° 3368/15 MEHyF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectivizar el pago a la firma antes mencionada, la suma total de $ 1.407.000,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la Unidad Central de Contrataciones y la Dirección de Automotores de la Provincia, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería de este Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4444 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Psicóloga Maricel Vega, DNI N° 20.620.829, MP N° 656, con domicilio en calle España N° 573 - Piso 1, Dpto. G - de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud “Dr. Carlos Reynoso” de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4445 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Carina Paola Reggiani, DNI N° 31.718.929, MP N° 11.398, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 4216 de Santa Fe, al Centro de Salud “Dr. Carlos Reynoso” de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley N° 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4446 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Dejando aclarado que la habilitación otorgada mediante Resolución N° 70 MS de fecha 10 de febrero de 2016, al establecimiento denominado “Ortopedia Concordia SRL”, sita en calle Urquiza N° 586 de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma Ortopedia Concordia SRL, bajo la Dirección Técnica del Licenciado en Órtesis y Prótesis, José María Blanc, MP N° 14.010, DNI N° 12.426.923, se otorga por el plazo de un año, antes del vencimiento de este plazo el presentante deberá solicitar nueva habilitación la que quedará sujeta a los “requisitos para habilitación de ortopedias” autorizados por este Ministerio de Salud vigentes en ese momento.

La habilitación es extensivo para el comercio minorista de productos médicos y no incluye lo comercializoción de Productos Médicos Implantes y/o estériles y/o que deban ser esterilizados para su uso y/o que posean principios activos medicamentosos, productos médicos descartables y/o de un solo uso y productos para diagnóstico de uso In Vitro, todo ello de acuerdo anteriormente.

Una vez notificados del citado texto legal, el Departamento Integral del Medicamento constatará el cumplimiento de lo expuesto anteriormente. El no cumplimiento derivará en la clausura provisoria del establecimiento conforme al artículo 215º de la Ley 3818. La Coordinación de Bioingeniería podrá realizar las constancias propias de su incumbencia.

— — —

RESOLUCION Nº 4447 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma “Transporte Escolar Nora Bus” de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de transporte efectuados al paciente Tablada Elian Josué, DNI Nº 44.819.971, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8215376/00, en el mes de agosto/16, según Factura “C” N° 0001-00000261 de fecha 15.09.16 por la suma de $ 4.538,16.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140 texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma “Transporte Escolar Nora Bus” de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma de $ 4.538,16, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4448 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 80.520,00, a favor del Sr. Javier Ericilio Dabin, 22.342.402, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis y pilón media de silicona, para el paciente Oscar Andrés Lopez, DNI N° 40.407.493.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 80.520,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4449 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma “Transporte Escolar Nora Bus” de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de transporte efectuados a la paciente Geist, Eugenia Maillen Ailen, DNI N° 42.731.895, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8372521/00, en el mes de agosto/16, según Factura “C” Nº 0001-00000260 de fecha 15.09.16 por la suma de $ 3.176,71, en virtud de lo expuesto anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma “Transporte Escolar Nora Bus” de Nora Lía Cepeda de Paraná. por la suma de $ 3.176,71, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4450 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma Transporte “Roly” de Campodonico Ronaldo A. de Santa Elena, en concepto de transporte efectuados al paciente Monserrat Hugo Aníbal Ezequiel, DNI Nº 43.415.223, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8797291/00, en el mes de agosto/16, según Factura “C” N° 0001-00000211 de fecha 21.09.16 por la suma de $ 7.563,60.

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS, Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Transporte “Roly” de Campodonico Ronaldo A. de Santa Elena, por la suma total de $ 7.563,60, a través del Departamento de Tesorería (Fondos Incluir Salud), con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4451 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma “Transporte Escolar Olmi” de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto de transporte efectuados al paciente Petraglia Ulises Fernando, DNI Nº 34.904.274, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8308021/00, en el mes de agosto/16, según Factura “C” Nº 0003-00000115 de fecha 01.09.16 por la suma de $ 3.025,44.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), Punto 3°, concordante

con los artículos 133° y 142º, Inciso 4), Puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Olmi" de Vicente Miguel Zino de Paraná, por la suma de $ 3.025,44, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4452 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de transporte efectuados al paciente Quiroz Aaron Gustavo Daniel, DNI N° 47.706.094, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9066614/00, en el mes de agosto/16, según Factura "C" N° 0001-00000263 de fecha 15.09.16 por la suma de $ 2.672,47.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma de $ 2.672,47, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4453 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, en concepto de transporte efectuados a la paciente de Maggio Priscila Evelyn, DNI Nº 40.694.399, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8290753/00, en el mes de noviembre/15, según Factura "B" N° 0005-00000042 de fecha 30.05.16 por la suma de $ 4.659,20.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140,

texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, por la suma de $ 4.659,20, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4454 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Mariel Soule- profesora de educación especial en sordos e hipoacúsicos de Santa Elena, en concepto de clases de apoyo efectuadas a la paciente Benitez, Anabel Magdalena, DNI N° 49.020.485, Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8936439/00, en el mes de junio/1 6, según Factura "C" N° 0001-00000010 de fecha 11.07.16 por la suma de $ 6.658,73.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mariel Soule- profesora de educación especial en sordos e hipoacúsicos de Santa Elena, por la suma de $ 6.658,73, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4455 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 95.999,76, para el paciente Jorge Rene Roskopf, DNI Nº 39.580.118, Beneficiario Incluir Salud N° 405-83016284-00, destinado a solventar gastos por la compra medicamentos para 6 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Silvina Patricia Batauz, DNI Nº 22.305.202.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe del $ 95.999,76, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4456 MS

DEJANDO SIN EFECTO ARTICULO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El articulo 2° de la Resolución N° 3809 MS de fecha 18 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado artículo se autoriza al Dr. Sergio Marcelo Subovich, DNI N° 26.407.915, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Centro de Salud "Paroissien" de la localidad de Ubajay -Departamento Colón;

Que posteriormente, de lo manifestado a fs. 11 por la Dirección del Primer Nivel de Atención, se desprende que no se hará efectivo la resolución mencionado, solicitando se deje sin efecto dicha autorización;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Nº 3809 MS de fecha 18 de noviembre de 2016, quedando sin efecto la autorización conferida al Dr. Sergio Marcelo Subovich, DNI N° 26.407.915, para movilizar los fondos de las cuentos corrientes del Centro de Salud "Paroissien" de la localidad de Ubajay - Departamento Colón, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Autorizar a la agente María Elisa Malarin, DNI Nº 25.564.776, a movilizar los fondos de los cuentas corrientes bancarias del Centro de Salud "Paroissien" de la localidad de Ubajay - Departamento Colón en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Sucursal ciudad de Colón.

Art. 3º – Comunicar, publícar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 4457 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la Dra. Jacqueline Alejandra Becker, DNI N° 26.809.299, quien revista en el cargo de Médico Asistente (i)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido desde el 28 de junio al 4 de julio de 2016, al ""Esmo 18TH World Congress on Gastrointestinal Cancer", llevado a cabo en la ciudad de Barcelona, España, en virtud de lo expuesto en lo anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4458 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes al Dr. Fernando César Arenillas- DNI N° 21.402.327, quien revista en el cargo de Médico Asistente (i)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido por el término de 4 días desde el 28 de junio al 1 de julio de 2016, al "Esmo 18TH World Congress on Gastrointestinal Cancer", llevado a cabo en la ciudad de Barcelona España, en virtud de lo expuesto en lo anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4459 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes de la agente Sara Mariana del Carmen Casas - DNI N° 29.855.429, quien revista en un cargo de Categoría 5 - Carrera Profesional - Tramo "B" - Escalafón General de la Dirección de Atencion Medica de este Ministerio de Salud, por el término de 90 días a partir del 01 de septiembre hasta el 29 de noviembre de 2016 inclusive, por razones de índole particular, en virtud de lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4460 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones desempeñadas por la Licenciada Imelda María Julia Ponce, DNI Nº 26.694.435 como Directora del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional revista como personal suplente en el citado Centro Asistencial y mediante Disposición N° 78/14 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio, se la autoriza a quedar a cargo de la Dirección del Centro de Salud referenciado, en reemplazo de la Dra. Stella Juris, DNI Nº 20.284.833, quien hizo uso de licencia profiláctica por el período comprendido desde el 14.07.14 hasta el 25.07.14;

Que el Departamento Liquidaciones, de este Ministerio de Salud, informa que la Dra. Juris,

no percibe el adicíonal por responsabilidad funcional, en razón de no revistar en planta permanente, como asi también la Licenciada Ponce, revista de igual forma;

Que el Departamento Personal de este Ministerio de Salud, ha emitido el informe de su competencia, como asimismo la Dirección de Asuntos Juridicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto manifestando que no resulta procedente el pago del adicional interesado porque entre los requisitos exigidos se encuentra el revistar en planta permanente;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Nº 78/14 de la Dirección General de Primer Nivel de Atención de este Ministerio mediante la cual se autoriza a quedar a cargo de la Dirección del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de esta ciudad a la Licenciada Imelda María Julia Ponce, DNI N° 26.694.435 por el periodo comprendido desde el 14.07.14 hasta el 25.07.14, al solo efecto de ser registrado como antecedente en su legajo personal.

Art. 2º - Rechazar la solicitud de pago del adicional por responsabilidad funcional desempeñadas por la licenciada Imelda María Julia Ponce, como Directora del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de esta ciudad, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 4461 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Erica Ortmann, DNI N° 29.598.072, MP N° 11.519, con domicilio en Lucho B. López Nº 713 de la ciudad de Concepcion del Uruguay, al Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad de acuerdo a la Ley Nº 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4462 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino de esta ciudad, en concepto de servicios de traslado al Beneficiario UGP - Incluir Salud-, N° 405-8001694/00, Alexander Joaquín Miorelli, DNI N° 44.819.728, por el mes de julio/16, por la suma de $ 2.622,05, correspondiente a la Factura "C" N° 0003-00000092 de fecha 01 de agosto de 2016.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF - Decretos Nºs. 3912/12 MS y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma transporte escolar Olmi de Vicente Miguel Lino de esta ciudad, por la suma total de $ 2.622,05 a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (Fondos Incluir Salud), en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4463 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar de Analía Beatriz Gallo de esta ciudad, en concepto de servicios de transporte escolar brindado al Beneficiario UGP - Incluir Salud- N° 405-8310727/00, Ramón Alberto Rolón, DNI N° 28.805.074, por el mes de julio/16 por la suma de $ 3.277,56, correspondiente a la Factura "C" N° 0001-00000315 de fecha 31 de agosto de 2.016.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF - Decretos Nºs. 3912/12 MS y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma transporte escolar de Analía Beatriz Gallo de esta ciudad, por la suma total de $ 3.277,56, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (Fondos Incluir Salud), en mérito de lo aprobado anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lambarri José Daniel - Montenegro Teresa María s/ Sucesorio ab-intestato (acumulado el N° 16117)", Expte. N° 12242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA MARIA MONTENEGRO, MI 3.975.024, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005273 3 v./5.9.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° I de quien suscribe, en los autos caratulados "Regner Nicolás Juan s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17781, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS JUAN REGNER, MI 5.924.542, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 01 de octubre de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2018 – **Lucia del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00005287 3 v./5.9.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rivero Jorge Luis - Muller Sara Elsa - Rivero Anibal Desiderio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL DESIDERIO RIVERO, MI N° 5.906.445 y de SARA ELSA MULLER, MI Nº 2.369.838, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 08 de abril de 2004 y 20 de mayo de 2017 respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005289 3 v./5.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Suárez Agustín Moisés s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19642, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores de AGUSTIN MOISES SUAREZ, MI N° 5.734.685, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, Entre Ríos, en fecha 27.09.1991. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de agosto de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00005308 3 v./6.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ortellao Evarista Esther s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20100, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores de EVARISTA ESTHER ORTELLAO, MI Nº 3.576.912, vecina que fue del Departarnen Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19.12.2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de agosto de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00005316 3 v./6.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Avataneo Ludovico Leardo s/ sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19982, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de LUDOVICO LEARDO AVATANEO, MI 2.084.347, fallecido en Paraná, en fecha 18.04.2003, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00005334 3 v./6.9.18

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Irungaray Julio Argentino s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13698, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por JULIO ARGENTINO IRUNGARAY, DNI N° 5.792.795, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, soltero, fallecido el día 27 de septiembre de 2017 en la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en calle Francou N° 1894 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 22 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 0001-00005299 3 v./5.9.18

— — —

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, ER, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MABELLA NATIVIDAD ERRAMUSPE, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 5.039.057, vecina que fue de la ciudad de Colón, con último domicilio real y efectivo en Avda. Paysandú Nº 274 de Colón, ER, fallecida en Colón, ER, el 23 de mayo de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Erramuspe Mabella Nativi-

dad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14277, año: 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005301 3 v./6.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados: "Romero Rafaela Teresita - Sucesorio ab intestato", 13.704; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de doña: RAFAELA TERESITA ROMERO, DNI N° 2.342.603, vecino que fue de la ciudad de San José – Dpto. Colón y que falleciera en la misma, el día 4 de noviembre de 2017.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, para su conocimiento y demás efectos legales: "Colón, 14 de junio de 2018.- ... Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Sixta del Rosario Perez de Ugartemendia, en nombre y representación de César Oscar Morel y Mirta Graciela Morel, en mérito al poder acompañado, con domicilios reales denunciados y procesal constituído, con documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal que conforme a derecho corresponde. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rafaela Teresita Romero, DNI 2.342.603, vecina que fuera de esta ciudad .. - 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de agosto de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005302 3 v./6.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Nascimento Valdemar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14272-18, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante NASCIMENTO VALDEMAR, DNI Nº 5.684.354, vecino que fue del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 10 de julio de 2018.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 7 de agosto de 2018. Por presentados Ricardo Nascimento, Raúl Faustino Nascimento, Graciela Liliana Nascimento y Claudia Cristina Nascimento, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Gustavo Daniel del Rio, con domicilio constituido en calle San Martín 294, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Valdemar Nascimento, DNI Nº 5.684.354, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 17 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005307 3 v./6.9.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Tano, Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6424, cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante el Sr. JUAN TANO, DNI N° 5.944.893, vecino que fuere de la ciudad de Concordia, fallecido en fecha 21 de mayo de 2018, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de agosto de 2018... Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Tano, DNI N° 5.944.893, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar ... Oficio ... 5.- Tener ... 6.- Dar ... 7.- Notifícar ... 8.- Tener ... Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 10 de agosto de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00005280 3 v./5.9.18

— — —

El Sr. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados: "Cardozo Delia y Cottet Francisco Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6389, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de DELIA CARDOZO, DNI N° 4.819.918 y FRANCISCO RAMON COTTET, DNI N° 5.780.075, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, fallecidos en la misma el 17.09.2008 y el 05.12.2008 respectivamente.

La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de junio de 2018.- Visto: ... - Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Raúl Horacio Vergara, en nombre y representación de Delia Inés Cottet, Héctor Francisco Cottet, Felicia Ana Cottet, Alfredo Ramón Cottet, María Silvia Cottet, Omar Humberto Cottet, Juan Darío Cottet y Juan José Cottet, que se acredita con Poder Especial acompañado a fs. 1/3, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 2. Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Delia Cardozo, DNI N° 4.819.918 y Francisco Ramón Cottet, DNI N° 5.780.075, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 15 de agosto de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl".

F.C. 0001-00005281 3 v./5.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Alarcón, Ramón Eduardo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8500, cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante el Sr. RAMON EDUARDO ALARCON, DNI Nº 12.568.644, vecino que fuere de la ciudad de Concordia, fallecido en 14 de junio 2017, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de julio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Eduardo Alarcón, vecino que fuera de esta ciudad 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Acreditar ... 5.- Tener ... 6.- Dar ... 7.- Librar ... 8.- Previo ... 9.- Dar ... Fdo: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005282 3 v./5.9.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 04, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo del Dra. Ana María Noguera, secretaria, en los autos caratulados "Cabrera, Ramón y Nievas, María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9629, cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes, CABRERA, RAMON, DNI N° 05.828.432, fallecido el día 09.03.1988, con último domicilio en calle Balcarce N° 256 de esta ciudad, Prov. de Entre Ríos y de NIEVAS MARIA ESTER, DNI N° 04.924.824, fallecida el día 03.03.2012, con ultimo domicilio en calle Balcarce N° 256, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de agosto de 2018. ... 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Ramón Cabrera, DNI N° 5.828.432, fallecido en fecha 09.03.1988 y María Ester Nievas, DNI N° 4.924.824, fallecida en fecha 03.03.2012 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, ER. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C). 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ...11.- ... 12.- ... Firmado y sellado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino del Juzgado Cvil y Comercial 04".

Concordia, 21 de agosto de 2018 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00005283 3 v./5.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a

cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Panelo, Héctor Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6357, cita por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante PANELO HECTOR ALBERTO, DNI N° 10.573.071, fallecido el día 07.04.2016, con último domicilio en calle López Jordán s/nº, Bv. 20 Viviendas, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Alberto Panelo, DNI N° 10.573.071, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 4 de agosto de 2018 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 0001-00005284 3 v./5.9.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 01, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados "Goya, Erasmo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12396, cita por el ténnino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, GOYA ERASMO, DDNI N° 5.799.062, fallecido el día 03 de agosto de 2017, con último domicilio en calle Córdoba y Ctda. 53 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2018. Resuelvo: 1 ... 2 ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC, Ley 26.994. 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... Firmado y sellado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez del Juzgado Civil y Comercial 01".

"Concordia, 21 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3. Librar nuevos edictos, conforme se peticiona. Firmado y sellado, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de agosto de 2018 – **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00005286 3 v./5.9.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BONZI LIDIA TERESA, DNI 5.020.255, ocurrida en la ciudad de Concordia el 01 de julio de 2017, vecina que fuera de esta ciudad, con ultimo domicilio en calle 25 de mayo 494, Concordia, Entre Ríos, para que comparezcan en los autos "Bonzi, Lidia Teresa s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8179.

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 21 de junio de 2018. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Tener por promovido juicio sucesorio testamentario de Lidia Teresa Bonzi, DNI 5.020.255, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 21 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005336 3 v./6.9.18

— — —

DIAMANTE

La Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Arellano Roberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13451, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROBERTO EDUARDO ARELLANO, casado en primeras nupcias con doña Estela María Martínez, fallecido en Rincón del Doll, Departamento Victoria de esta Provincia el 28 de Mayo de 2006, MI Nº 13.574.571, vecino que fue de la calle La Delfina Nº 329 de General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00005271 3 v./5.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo de quien suscribe en los autos caratulados: "Campi Osvaldo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13423, cita y emplazo por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSVALDO RAUL CAMPI, DNI Nº 17.071.361, fallecido el día 10 de junio del año 2018, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná (ER), vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante (ER), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00005279 3 v./5.9.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quién suscribe, en los autos caratulados: "Goncebat, Margarita Inés y Bogliacino, Antonio Basilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11.552, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARGARITA INES GONCEBAT, DNI Nº 5.233.337, fallecida en esta ciudad el día 15 de febrero de 2015 y ANTONIO BASILIO BOGLIACINO, DNI Nº 5.838.349, fallecido en esta ciudad el día 17 de julio de 2018, ambos cónyuges de primeras nupcias entre sí y vecinos que fueran de este Departamento y ciudad de Gualeguaychú. Publiquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de agosto de 2018 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005267 3 v./5.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maistegui Héctor Andres s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7181, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR ANDRES MAISTEGUI, Documento Nacional Identidad Nº 5.860.395, fallecido el día 10 de julio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00005268 3 v./5.9.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Juana Crisostomo - Cornet Ernesto Eugenio - Cornet Silvia Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13093, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO EUGENIO CORNET, DNI N° 5.892.872, fallecido en Paraná, en fecha 10.04.2017 y de SILVIA JUANA CORNET, DNI N° 11.556.157, fallecida en Paraná, en fecha 8.11.2017, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de julio de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00005340 1 v./5.9.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° l de la ciudad de Paraná, Secretaría N°l de quien suscribe, en los autos caratulados "Gallo Norberto Dalmacio - Robledo Noemi Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17937, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO DALMACIO GALLO, MI 5.862.005, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de febrero de 2017; y de NOEMI ELVIRA ROBLEDO, MI 2.812.536, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00005343 3 v./7.9.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sarnaglia Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17894, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO SARNAGLIA, MI 16.039.781, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de agosto de 2018 – **Lucia del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00005344 3 v./7.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Daros Patricia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIA BEATRIZ DAROS, MI 13.668.215, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná

- Entre Ríos, en fecha 11.07.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de agosto de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00005369 1 v./5.9.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cian Horacio Jesús Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16192, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO JESUS RAUL CIAN, MI N° 5.927.357, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005378 3 v./7.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreno René Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34304, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENE OSCAR MORENO, DNI Nº 8.059.270, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03.03.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 4 de setiembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00005381 1 v./5.9.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Capuccio Dora Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14172-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acredíten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña DORA HAYDEE CAPUCCIO, DNI F 2.802.882, ocurrido en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de septiembre de 2014; vecina que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 22 de mayo de 2018.- ... Publíquense edíctos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 6 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005345 3 v./7.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Ferre Delis Matilde - Rognoni Juan Jacinto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14216-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes doña DELIS MATILDE FERRE, DNI F.3763.236, ocurrido el día 15 de agosto del año 2015, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y de don JUAN JACINTO ROGNONI, DNI N° 5.796.992, ocurrido el día 01 de octubre del año 2015 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueren de este Departamento. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de junio de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005346 3 v./7.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Morel Herve Edelmiro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14256 - año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HERVE EDELMIRO MOREL, DNI N° 5.818.075, fallecido en Colón, Departamento Colón, Provincia Entre Ríos, el 15 de septiembre de 2016, con último domicilio en Leguizamón Nº 145 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación en su parte pertinente establece: "Colón, 2 de agosto de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005368 3 v./7.9.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino), Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Molinari, Enrique Luis - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9745, cita por tres veces y por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ENRIQUE LUIS MOLINARI, MI 5.880.657, fallecido el 31 de marzo de 2018 en la ciudad de Concordia y cuyo último domicilio al momento de su fallecimiento era en la calle Avda. San Lorenzo - Este N° 163 de esta ciudad, para que asi lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: "Concordia, 21 de agosto de 2018. 1.- ... 2.- ... 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 28 de agosto de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00005337 3 v./7.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Ramírez Alfredo Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8390, año 2018, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ALFREDO OMAR RAMÍREZ, DNI Nº 5.808.421, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el 2 de julio de 2018, vecino de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Omar Ramírez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el cansante, para que así lo acrediten 4.- ... 5.- ... 6.- ... Fdo.- Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00005351 3 v./7.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS ALBE, DNI N° M5.817.931, de nacionalidad argentina, nacido en la Provincia de Entre Ríos, en fecha 31 de julio de 1940; fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 28 de mayo de 2018, vecino de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Albe, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8361.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 02 de agosto de 2018, Visto:... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 17 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00005370 3 v./7.9.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Píso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "González Doralisa Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16.048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORALISA MARGARITA GONZALEZ, DNI Nº 7.852.781, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E Ríos) y fallecida en la misma localidad el 22/junio/2018. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de agosto de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00005339 3 v./7.9.18

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretarío Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Ramón Florencio y Villarreal Santa Mirta Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 204/18, fecha de inicio 22.06.2018, fecha de apertura 26.06.2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de

SANTA MIRTA DOLORES VILLARREAL, LC N° 4.701.771, domiciliada realmente en calle Hernández Nº 572 de la ciudad de Gualeguaychú, fallecida el día 12 de junio de 2015 en Gualeguaychú y de RAMÓN FLORENCIO PEREZ, DNI N° 5.869.076, domiciliado realmente en calle Hernández Nº 572 de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 21 de abril de 2018 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días en diario y una vez en Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00005361 1 v./5.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borches Eduardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11545, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO DANIEL BORCHES, DNI Nº 20.243.513, fallecido el día 19 de junio de 2018, en la ciudad de Buenos Aires, con último domicilio en calle Ayacucho Nº 1060 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de agosto de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005362 3 v./7.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Correa Oscar Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10796, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Enrique Carbó de este Departamento de Gualeguaychú llamado: OSCAR IGNACIO CORREA, DNI Nº 13.178.578, fallecido el día 4 de marzo de 1983. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de agosto de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005363 3 v./7.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Navone Ana Haydee y Broggi Desiderio Hugo s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 5261, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DESIDERIO HUGO BROGGI, DNI N° 5.841.066, fallecido el día 13 de septiembre de 2017, en ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de agosto de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005364 3 v./7.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabellier Miriam Mariela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7120, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MIRIAM MARIELA CABELLIER, Documento Nacional Identidad Nº 24.596.658, fallecida el día 22 de julio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de julio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00005365 3 v./7.9.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gallo Esmeraldo Fortunato y Maggioni Hilda Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9143, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESMERALDO FORTUNATO GALLO y de HILDA MARGARITA MAGGIONI, vecinos que fueron de Dto. Montoya, Departamento Nogoyá y fallecidos en la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, el día 18.07.2018 y el 11.06.2018, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de agosto de 2018 – **Mercedes O. Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00005382 1 v./5.9.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci en los autos caratulados "Elola Roque Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8157/2018, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROQUE GUSTAVO ELOLA, DNI N° 16.843.229, de estado civil casado, fallecido en C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 25 de diciembre de 2017, para que en igual plazo hagan valer sus derechos.

A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo dispone: "C. del Uruguay, 3 de agosto de 2018. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Líbrese oficio a las Instituciones que corresponda, para que informen si existen fondos a nombre del causante allí depositados. Téngase presente la autorización acumulada. Abónese la estampílla profesional. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray (Juez a/c del despacho)".

C. del Uruguay, 14 de agosto de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00005373 1 v./5.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, de esta ciudad, en los autos caratulados: "Sabathier Eduardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8146, Fº 74, año 2018, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, de la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores del Sr. EDURADO RAMON SABATHIER, DNI N° 10.685.959, nacido en fecha 31.08.1953, cuyo deceso se produjo en esta ciudad de C. del Uruguay el día 20.01.2017, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 06 de julio de 2018. ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Eduardo Ramón Sabathier, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez".

C. del Uruguay, 31 de julio de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00005374 1 v./5.9.18

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Victoria, SS Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Otero María de los Angeles s/ Sucesorio ab intestato", N° 13035 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de OTERO MARIA DE LOS ANGELES, MI 25.907.094, vecina que fue de este Departamento, fallecida en esta ciudad de Victoria el día 20 de febrero de 2003.

Victoria, 15 de agosto de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

14.078 3 v./7.9.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Valdez Monica Adriana y Valdez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8246, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VALDEZ, DNI N° 5.403.305, fallecido en fecha 26 de octubre de 2014, en esta ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos y MONICA ADRIANA VALDEZ, DNI Nº 23.254.880, fallecida en fecha 13 de marzo de 2014, en la ciudad de Concordia Pcia. de Entre Ríos, ambos con último domicilio en esta ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 27 de julio de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00005359 1 v./5.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kuttel Osvaldo Pedro y Barragan Norma Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5206, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA NORMA BARRAGAN, DNI Nº 2.349.211, fallecida en fecha 31.07.2016 y de OSVALDO PEDRO KUTTEL, LE 5.791.707, fallecido el 20 de junio de 2018 ambos en Villaguay, vecinos que fueran del Departamento Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 13 de agosto de 2018 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 0001-00005360 1 v./5.9.18

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Máximo T. Valín
Matr. 471 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Secretaría del Dr. Juan Manuel Izaguirre, sito en calle Mitre 26, 4º piso de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Montiel, Santa Beatriz y Otros c/ Wallingre, Carlos Horacio s/ Ejecutivo - Expte. Nº 4832" que tramitan ante ha dispuesto la venta en pública subasta, en el estado que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor, de los siguientes bienes embargados en autos:

I) 1 (un) horno rotativo de pan a gas y eléctrico para 1 zorra de 9,50 x 1,50 x 2 mts. aprox. con motor y turbina sin marca;

II) 6 (seis) zorras de pan para 28 bandejas cada una;
III) 1 (una) amasadora batidora Argental;
IV) 1 (una) amasadora SIMPA;
V) 1 (una) sobadora marca Simpa;
VI) 1 (una) armadora de pan sin marca;
VII) 40 (cuarenta) bandejas de acero inoxidable;
VIII) 1 (una) sierra para pan marca Seery;
IX) 1 (una) cortadora de pan;
X) 1 (una) ralladora marca Simpa Nº 5827;
XI) 1 (una) batidora Simpa;
XII) 1 (una) balanza electrónica Marelli 107743 y otra igual Nº 80239;
XIII) 1 (una) picadora de carne sin marca:
XIV) 1 (una) cámara de aproximadamente 2 x1,5 x2 mts marca Efege sin motor de 1 puerta;
XV) 1 (una) cámara de 2,50 x 3 x2 aproximadamente de una puerta marca Bervill con motor eléctrico;
XVI) 1 (una) heladera carnicera de acero inoxidable Nuseluj;
XVII) 1 (una) freidora marca Ingenieria Gastronómica;
XVIII) 1 (una) cuchipasta marca Ingeniería Gastronómica;
XIX) 2 (dos) freezer blancos de carga superior;
XX) 1 (una) mesada de granito con bacha y base de caño;
XXII) 1 (una) exhibidora de carnicería marca Disthel sin motor;
XXIII) 1 (un) horno spiedo de 7 paneles marca Rotisol;
XXIV) 1 (un) exhibidor de panadería en madera de 3 bandejas y base; XXV) 2 (dos) vinotecas de madera de 10 cavidades;
XXVI) 1 (un) especiero de madera;
XXVII) 2 (dos) muebles de caja cobro en laminado blanco;
XXVIII) 1 (una) exhibidora de aprox. 4 metros desarmada sin motor,
XXIX) 1 (un) horno pizzero de tres bandejas;
XXX) 1 (una) cocina industrial de 4 hornallas Ingeniería Gastronómica.

La fecha de subasta se ha fijado para el día 20 de septiembre de 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Remates de Tribunales, calle Mitre 26 1º piso de la ciudad de Concordia, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Máximo Tomás Valín, matrícula Nº 471 COMPER.

Condiciones: El comprador abonará en el acto de la subasta el valor total del bien, con más el diez por ciento (10%), correspondiente a la comisión del martillero, el impuesto de sellos está a cargo del comprador que deberá abonarlo en el plazo de 15 días de aprobado el remate.

Los interesados que deseen examinar y revisar los bienes que se encuentran depositados en San Juan 901 y Estrada, deberán comunicarse con el martillero en su oficina sita en calle 25 de Mayo Nº 106, de esta ciudad o al tel. 0345-154333625, para los días 18 y 19 de septiembre de 2018 de 09 a 13 hs., no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta. Se transcriben a continuación las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan:

"Concordia, 8 de agosto de 2018.-...- Visto y Considerando:... Resuelvo: 1°) Rectificar el punto 4- del resolutorio de fs. 120/vta., el que se reemplaza por el siguiente: "Decretar la venta en pública subasta sin base, al contado y al mejor postor, de los bienes embargados en los presentes autos, secuestrados mediante mandamiento Nº 668 que se acompaña, a saber:

I) 1 (un) horno rotativo de pan a gas y eléctrico para 1 zorra de 9,50 x 1,50 x 2 mts. aprox. con motor y turbina sin marca;

II) 6 (seis) zorras de pan para 28 bandejas cada una;
III) 1 (una) amasadora batidora Argental;
IV) 1 (una) amasadora SIMPA;
V) 1 (una) sobadora marca Simpa;
VI) 1 (una) armadora de pan sin marca;
VII) 40 (cuarenta) bandejas de acero inoxidable;
VIII) 1 (una) sierra para pan marca Seery;
IX) 1 (una) cortadora de pan;
X) 1 (una) ralladora marca Simpa Nº 5827;
XI) 1 (una) batidora Simpa;
XII) 1 (una) balanza electrónica Marelli 107743 y otra igual Nº 80239;
XIII) 1 (una) picadora de carne sin marca:
XIV) 1 (una) cámara de aproximadamente 2 x1,5 x2 mts marca Efege sin motor de 1 puerta;
XV) 1 (una) cámara de 2,50 x 3 x2 aproximadamente de una puerta marca Bervill con motor eléctrico;
XVI) 1 (una) heladera carnicera de acero inoxidable Nuseluj;
XVII) 1 (una) freidora marca Ingenieria Gastronómica;
XVIII) 1 (una) cuchipasta marca Ingeniería Gastronómica;
XIX) 2 (dos) freezer blancos de carga superior;
XX) 1 (una) mesada de granito con bacha y base de caño;
XXII) 1 (una) exhibidora de carnicería marca Disthel sin motor;
XXIII) 1 (un) horno spiedo de 7 paneles marca Rotisol;
XXIV) 1 (un) exhibidor de panadería en madera de 3 bandejas y base; XXV) 2 (dos) vinotecas de madera de 10 cavidades;
XXVI) 1 (un) especiero de madera;
XXVII) 2 (dos) muebles de caja cobro en laminado blanco;
XXVIII) 1 (una) exhibidora de aprox. 4 metros desarmada sin motor,
XXIX) 1 (un) horno pizzero de tres bandejas;
XXX) 1 (una) cocina industrial de 4 hornallas Ingeniería Gastronómica, agregado a fs. 117/119, de propiedad del ejecutado, Carlos Horacio Wallingre..-...- Notifíquese. Fdo. Dra. Melina E. Scattone. Jueza del Trabajo Nº 3. Concordia"; y

"Concordia, 14 de agosto de 2018.- Visto:...- Resuelvo: 1.- Señalar a fin de la venta en subasta pública, ordenada a fs. 120 pto. 4 y rectificada a fs. 123 pto. 4, la nueva fecha el día 20 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador. 2.- ...-. 3.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el Impuesto de Sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1º) Ley Provincial Nº 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos....- Notifíquese.- Fdo. Dra. Melina E. Scattone. Jueza del Trabajo Nº 3. Concordia"; y

"Concordia, 16 de agosto de 2018. Visto: ...- Resuelvo: 1°) Rectificar el punto 2- del resolutorio de fs. 129/vta., el que se reemplaza por el siguiente: "2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, por el término de dos días haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán (que deberán comunicarse con el Martillero en su oficina sita en calle 25 de Mayo Nº 106, de esta ciudad o al tel. 0345-154333625, para lo días 18 y 19 de septiembre de 2018 de 09 a 13 hs.) y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del C.P.C. y C. y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta." Fdo. Dra. Melina E. Scattone. Jueza del Trabajo Nº 3. Concordia".

Concordia, 21 de agosto de 2018 – **Juan M. Izaguirre,** secretario.

F.C. 0001-00005376 2 v./6.9.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto G. Rivas
Matr. 073

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 a mi cargo, en los autos caratulados "Nores Nélida Griselda c/ Bettendorff Luis Roberto - Alimentos – s/ Incidente de ejecución de alimentos", Expte. Nº 9074/1, comunica por dos veces que el martillero Alberto G. Rivas, Mat. 073, CUIT 20-05878011-2, procederá a la venta en pública subasta el día 3 de octubre 2018, a las 11:00 horas, o al siguiente día hábil a la misma hora si éste resultara inhábil o feriado, y ante el actuario, en calle Sáenz Peña Nº 94, Planta Baja, de esta ciudad de Gualeguaychú; los derechos sucesorios que tiene y le corresponden al ejecutado sobre el inmueble inscripto en el Registro Público local a Matrícula Nº 109.067, Nº de plano 36950, manzana Nº 80, Lote Nº 2, constituido por una finca y terreno sito en calle Rioja Nº 678 de ciento once metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Condiciones: Con base - al contado y al mejor postor.- Base: pesos ciento veintiun mil doscientos noventa y dos con treinta y un centavos ($ 121.292,31) correspondiente al Avalúo Fiscal.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el diez por ciento de su oferta en concepto de seña con más el diez por ciento de honorarios del martillero, todo en dinero efectivo, debiendo abonarse el remanente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y abonarse dentro de los quince días el impuesto a la subasta en la proporción que corresponda. El inmueble se encuentra ocupado.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de (seis) 6 días hábiles a la fecha de subasta, según reglamento interno de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Prov. de Entre Ríos del S.T.J. según Art. 6.3.3., y podrá revisarse previo confirmar con el martillero día y hora en sus oficinas de calle Bolívar 1140, teléfonos 425380 y celular 15630655.-

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser revisada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se prescindirá de la media hora de espera para la finalización de la subasta.

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria suplente.

F.C. 0001-00005352 2 v./6.9.18

USUCAPION

NUEVA

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la ciudad de Paraná Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos "Latuff Miguel Américo y Otro c/ Giunta de Tamburelli o sus herederos Arcángela y Otros s/ Ordinario (Usucapión)" (Expte. Nº 23196), cita y emplaza

por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Giunta Arcángela o sus herederos, herederos de Josefa Tamburelli, herederos de Blanca Amalia Tamburelli, herederos de María Tamburelli, herederos de Santos Mariano Tamburelli, herederos de Petronila Tamburelli, herederos de Salvador Tamburelli y Tamburelli José Pilar o sus herederos, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Tomo 65 Folio 1679, Provincia de Entre Ríos, Dpto Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana - Distrito U.R.7 - Sección 9 - Grupo 12, Manzana Nº 7, Remanente título s/plano (hoy Planos Nº 210887, Nº 210888, Nº 210889) Sup. Total de 590 m2, (hoy Lote 1 259 m2, Lote 2 72 m2, Lote 3 259 m2), límites y lind. según boleto:

NORTE: Salvador Tamburelli, Recta al rumbo Sud-Este 80º 08' de 59,60 m.

ESTE: Calle Gobernador Mihura recta al rumbo Sud-Oeste 9º 52' de 10,00 m.

SUR: Mauricio Adán Pereyra y Sra. Recta al rumbo Nord-Oeste de 80º 08' de 59,60 m; y

OESTE: Juan Francisco Olotte recta al rumbo N-E 9º 52' de 10,00 m.

Hoy según mensura Plano Lote Nº 1: Sup. 259,00 m2 (doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados). Límites y Linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 80º 08' E de 20,16 m. y recta 2-3 al rumbo S 79º 53' E de 5,71 m. ambas lindando con Lote Nº 140 de Jorge Alberto Fissore (Plano Nº 52.920).

ESTE: Recta 3-12 al rumbo S 9º 52' O de 9,98 m. lindando con Lote Nº 2 de Santos Mariano Tamburelli y otros - en posesión de César Roberto Latuff y Miguel Américo Latuff y con Lote Nº 3 de Santos Mariano Tamburelli y otros - en posesión de César Roberto Latuff.

SUR: Recta 12-13 al rumbo N 80º 08' O de 25,89 m., lindando con Lote Nº 138 de Mauricio Adon Pereyra y otra (Plano Nº 66.849).

OESTE: Recta 13-1 al rumbo N 9º 59' E de 10,00 m. lindando con Juan Francisco Olotte (plano Nº 70.675).

Lote Nº 2 - Pasillo. Sup. 72,00 m2 (setenta y dos metros cuadrados). Límites y Linderos:

NORTE: recta 3-4 al rumbo S 79º 53' E de 12,57 m.; recta 4-5 al rumbo S 81º 12' E de 4,29 m.; recta 5-6 al rumbo S 81º 07' E de 4,86 m.; recta 6-7 al rumbo S 9º 34' O 0,09 m.; recta 7-8 al rumbo S 78º 22' E de 3,20 m. y recta 8-9 al rumbo S 80º 51' E de 8,29 m. todas lindando con lote Nº 140 de Jorge Alberto Fissore (Plano Nº 52.920).

ESTE: Recta 9-10 al rumbo S 9º 52' O de 2,26 m. lindando con calle Gdor. Ramón Mihura.

SUR: recta 10-14 al rumbo N 79º 57' O de 33,21 m. lindando con Lote Nº 3 de Santos Mariano Tamburelli y Otros - en posesión de César Roberto Latuff.

OESTE: recta 14-3 al rumbo N 9º 52' E de 2,14 m. lindando con Lote Nº 1 de Santos Mariano Tamburelli y Otros – en posesión de Miguel Américo Latuff.

Lote Nº 3 Sup. 259,00 m2 (doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados). Límites y Linderos:

NORTE: recta 14-10 al rumbo S 79º 57' E de 33,21 m. Lindando con Lote Nº 2 de Santos Mariano Tamburelli y Otros -posesión de César Roberto Latuff y Miguel Américo Latuff.

ESTE: recta 10-11 al rumbo S 9º 52' O de 7,74 m. lindando con calle Gdor Ramón Mihura.

SUR: recta 11-12 al rumbo N 80º 08 O de 33,21 m. lindando con Lote Nº 138 de Mauricio Adon Pereyra y otra (Plano Nº 66.849).

Oeste: recta 12-14 al rumbo N 9º 52' E de 7,84 m. lindando con Lote Nº 1 de Santos Mariano Tamburelli y Otros – en posesión de Miguel Américo Latuff, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC.

Paraná, 16 de agosto de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00005367 2 v./6.9.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635, Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8.8.2018 se declaro la apertura del concurso preventivo de Isolux Ingenieria SA, Sucursal Argentina, CUIT: 30-71008233-9, en autos: "Isolux Ingeniería SA, Sucursal Argentina s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº 9799/2018.

Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría "A" "Celano y Abecasis", que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1331 Piso 2° CABA, hasta el día 14.11.2018.

Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4.2.2019 y 12.4.2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522, sus concordantes y modificatorias. El período de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019.

La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13.09.2019, a las 10:00 Hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2018 – **Santiago Cappagli,** secretario.

F.C. 0001-00005264 5 v./6.9.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 7600 caratulados: "Leiva Rodrigo Mariano – Paye Marcelo Fernando - Santos Camilo Leonildo - Santos Marcelo Daniel – s/ Homicidio en ocasión de robo (víctimas: Julio Trossero y María Kriger", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Camilo Leolindo Santos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a MARCELO FERNANDO PAYE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio en ocasión de robo - Arts. 165 del Código Penal, en carácter de coautor – Art. 45 del C.P., y condenarlo a la pena de trece (13) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal - Arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal-.

II) Disponer que el cumplimiento de la pena deberá cumplirse en la Unidad Penal de Coronda, Provincia de Santa Fe, debiendo el Servicio Penitenciario de Entre Ríos efectuar las diligencias necesarias para concretar lo dispuesto, sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la Sra. Jueza de Ejecución de Penas de esta ciudad.-

III) Declarar a RODRIGO MARIANO LEIVA de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de robo calificado por ser en despoblado y en banda – Art. 166 Inc. 2 del C.P. - en carácter de participe necesario – Art. 45 del C.P. - y condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal-.

IV) Declarar a CAMILO LEONILDO SANTOS de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de robo calificado por ser en despoblado y en banda y por ser ejecutado por un miembro integrante de las fuerzas policiales – Art. 166 Inc. 2 del C.P., 167 bis y 48 del C.P.- en carácter de partícipe secundario – Art. 46 del C.P.- y condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal-.

V) Declarar a MARCELO DANIEL SANTOS de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de robo calificado por ser en despoblado y en banda y por ser ejecutado por un miembro integrante de las fuerzas policiales – Art. 166 Inc. 2 del C.P, 167 bis y 48 del C.P.- en carácter de partícipe secundario – Art. 46 del C.P.- y condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal-.

VI) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para apelar la presente sentencia y, en consecuencia, ordenar el inmediato traslado de Camilo Leonildo Santos y Marcelo Daniel Santos a la Unidad Penal Nº 1 para dar cumplimiento a la pena impuesta.-

VII) Declarar las costas a cargo de los imputados, eximiéndolos de su efectivo pago atento su notoria insolvencia – Art. 585 del C.P.P.-.

VIII) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados que fueran detallados en los considerandos precedentes.-

IX) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a la víctima dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.-

X) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, practíquese cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo: Dr. José María Chémez, Vocal; Dra. María Carolina Castagno, Vocal; Dr. Alejandro Grippo, Vocal.

El mencionado Camilo Leolindo Santos, es argentino, ordenanza, nacido en La Paz, Entre Ríos, el 24.08.1956, hijo de Aniceto Santos y de Rita Noriega, domiciliado en calle Bournistein Nº 855, Paraná, Documento Nacional Identidad 12.036.253, Prontuario Policial Nº 571.706 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación

es el 01.05.2022 (uno de mayo de dos mil veintidós).

Paraná, 27 de agosto de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14070 3 v./5.9.18

— — —

En los autos Nº 7423 caratulados: "Portorreal Eduardo Antonio s/ Homicidio simple (víctima: Oscar Natalio Gómez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Eduardo Antonio Portorreal.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinuevedias del mes de junio del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a EDUARDO ANTONIO PORTORREAL, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de Homicidio Simple, y condenarlo a la pena de ocho años (8) y ocho (8) meses de prisión y accesorias legales (Arts. 79, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná.

II.- Ordenar la inmediata detención del condenado Eduardo Antonio Portorreal, y su traslado a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena - el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para preacticar el cómputo.

IV.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que es interés de la esposa de la víctima, Sra. Irma Andrea Albornoz, ser informada de todas las instancias propias del cumplimiento progresivo de la pena que están previstos en el Art. 11 bis de la Ley 24.660, modificada por la Ley 27.375.

V.- Ordenar el decomiso y posterior destrucción de los efectos incautados, siendo éstos los siguientes Efecto Nº 9401: Una campera tipo polar color marrón, una remera blanca, una camisa color blanco, con detalles floreados, un par de zapatillas TKM color negro, un par de medias color negro, un calzoncillo color azul Zantino, un pantalón de jean Moto Denim color azul, un cinto color marrón Mix Sixty, un buzo con capucha color blanco, una bolsa plástica color negro con una pulsera metálica con la inscripción Italy; Efecto Nº 9402: Una pistola calibre 9mm, marca FM-Browning, numeración de serie suprimida, con cargador, dos cartuchos calibre 9mm, cinco vainas calibre 9mm y cinco proyectiles calibre 9mm; Efecto Nº 9403: Una escopeta calibre 36 UAB, marca Bico, serie Nº 04300, tres vainas servidas calibre 9x19 mm, un cartucho calibre 9x19 mm, tres cartuchos calibre 36 UAB, un cartucho AT calibre 12 UAB, un carnet de autorización de tenencia de arma de fuego de uso civil Nº 502 a nombre de Pantaleon Larramendi; Efecto Nº 9404: Un proyectil deformado; y Efecto Nº 9405: Dos vainas servidas calibre 36 UAB.

VI.- Declarar a cargo de Eduardo Antonio Portorreal, las costas del juicio eximiéndolo de su pago atento a su insolvencia.

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencias Nº 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 3 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Siendo las 12:20 hs., se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dra. Marina Barbagelata - Jueza de Garantías Nº 1".

El mencionado Eduardo Antonio Portorreal, es argentino, soltero, albañil, nacido en Paraná, el 11.04.1972, hijo de Mario Jorge y de Clara Raquel Retamal, domiciliado en Bº 400 Viviendas - Manz. 7 - Casa 14, de Colonia Avellaneda, Documento Nacional Identidad 22.514.666 y Prontuario Policial Nº 783.715 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25.03.2026 (veinticinco de marzo de dos mil veintiséis).

Paraná, 21 de agosto de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14071 3 v./5.9.18

— — —

En los autos Nº 7600 caratulados: "Leiva Rodrigo Mariano – Paye Marcelo Fernando - Santos Camilo Leonildo - Santos Marcelo Daniel – s/ Homicidio en ocasión de robo (víctimas: Julio Trossero y María Kriger)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rodrigo Mariano Leiva.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a MARCELO FERNANDO PAYE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio en ocasión de robo, Arts. 165 del Código Penal, en carácter de coautor, Art. 45 del CP, y condenarlo a la pena de trece (13) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal – Arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal.

II) Disponer que el cumplimiento de la pena deberá cumplirse en la Unidad Penal de Coronda, Provincia de Santa Fe, debiendo el Servicio Penitenciario de Entre Ríos efectuar las diligencias necesarias para concretar lo dispuesto; sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la Sra. Jueza de Ejecución de Penas de esta ciudad.-

III) Declarar a RODRIGO MARIANO LEIVA de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de robo calificado por ser en despoblado y en banda – Art. 166 Inc. 2 del C.P. - en carácter de participe necesario – Art. 45 del C.P.- y condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal-.

IV) Declarar a CAMILO LEONILDO SANTOS de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de robo calificado por ser en despoblado y en banda y por ser ejecutado por un miembro integrante de las fuerzas policiales – Art. 166 Inc. 2 del C.P., 167 bis y 48 del C.P.- en carácter de partícipe secundario – Art. 46 del C.P.- y condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal-.

V) Declarar a MARCELO DANIEL SANTOS de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de robo calificado por ser en despoblado y en banda y por ser ejecutado por un miembro integrante de las fuerzas policiales – Art. 166 Inc. 2 del C.P., 167 bis y 48 del C.P.- en carácter de partícipe secundario – Art. 46 del C.P.- y condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal-.

VI) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para apelar la presente sentencia y, en consecuencia, ordenar el inmediato traslado de Camilo Leonildo Santos y Marcelo Daniel Santos a la Unidad Penal Nº 1 para dar cumplimiento a la pena impuesta.-

VII) Declarar las costas a cargo de los imputados, eximiéndolos de su efectivo pago atento su notoria insolvencia – Art. 585 del C.P.P.-.

VIII) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados que fueran detallados en los considerandos precedentes.-

IX) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a la víctima dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.-

X) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, practíquese cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo: Dr. José María Chemez, Vocal; Dra. María Carolina Castagno, Vocal; Dr. Alejandro Grippo, Vocal.

El mencionado Rodrigo Mariano Leiva, es argentino, changarín, nacido en Villaguay, el 11.08.1991, hijo de Roberto Leiva y de Adriana Beatriz Quiroga, domiciliado en Sargento Cabral, de Seguí, DNI 36.380.861 y Prontuario Policial 770.496ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.08.2022 (dieciocho de agosto de dos mil veintidós).

Paraná, 27 de agosto de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14074 3 v./6.9.18

— — —

En los autos Nº 9425 caratulados: "Giménez Enrique Ignacio - Homicidio simple s/ En grado de tentativa (denunciante Tarabini Nelson Damián)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Enrique Ignacio Giménez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la

Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho... Fallo: 1º) Declarar que ENRIQUE IGNACIO GIMENEZ, ya filiado al comienzo de la presente, es autor material y responsable de los delitos de amenazas calificadas por el uso de armas, tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil, robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada y homicidio simple en grado de tentativa, unidos bajo las reglas del concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena única de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales, comprensiva de la pena de tres años de prisión de ejecución condicional dictada en fecha 06.10.17, por el Dr. Humberto Franchi, Juez de Garantías Nº 3 – suplente, en el Legajo OGA Nº 0917 las actuaciones caratuladas "Figueroa Carlos - Mendoza Franco - Permallu Agustín - Giménez Matías s/ Amenazas Calificadas" por la comisión de los delitos de amenazas calificadas y abuso de armas en concurso real, abuso de armas, robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada en concurso real, cuya condicionalidad en consecuencia se revoca; Arts. 5, 12, 45, 55, 58, 149 bis, primer párrafo, segunda parte, 189 bis, inciso 2º, primer párrafo, 166 inciso 2º último párrafo, 79 y 42 todos ellos del Código Penal; manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.

2º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del C.P.P.

3º) Ordenar que por OGA se practique de inmediato cómputo de pena, atento la renuncia expresa a los plazos procesales para recurrir la presente. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

4º) Ordenar el decomiso y destrucción de dos vainas servidas calibre .22 largo - y mantener en secuestro por el término de un año, el restante efecto secuestrado - una carabina semiautomática calibre .22 L.R. PAT116277, marca Mod. ST-700 con culata recortada y la faltante del almacén cargador culata y posa mano de madera, vencido el cual y si nadie se presenta con derecho a su restitución, se procederá también a su decomiso y destrucción; Arts. 576 y 579 del C.P.P.

5º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos.

6º) Disponer que por OGA se notifique a las víctimas de los hechos, la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del C.P.P. y asimismo se les consulte si desean ser informadas acerca de los planteas referidos en el artículo 11 bis de la Ley Nº 24.660, modificada por Ley 27.375, relativos a la posibilidad de incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias y demás institutos previstos en dicha norma.

7º) Registrar y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más a las 12.45 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3".

El mencionado Enrique Ignacio Giménez, es argentino, verdulero, nacido en Paraná, el 16.09.1996, hijo de Domingo Enrique y de Veronica Betiana Suarez, domiciliado en Bº Perejil, Calle Juan Baez y Avda. Ejército, de Paraná, Documento Nacional Identidad 51.039.333 y Prontuario Policial Nº 795.555ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02.03.2024 (dos de marzo de dos mil veinticuatro).

Paraná, 27 de agosto de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14077 3 v./6.9.18

— — —

GUALEGUAY

En el Incidente N° 54 I, correspondiente al Legajo Nº 176/18, caratulado "Antonelli, Julián Kevin Emanuel y Lucero Jorge Rubén s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado y por haberse cometido en banda - primer y tercer hecho y Robo Agravdo por haberse cometido en banda - segundo hecho, en Concurso Real entre si, en calidad de co-autores", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto libra el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos el 23.05.2018 respecto a Jorge Rubén Lucero, sin apodos, argentino, DNI Nº 37.544.887, de 24 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en Barrio San Roque casa 12, Gualeguay, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 9 de la ciudad de Gualeguaychú, nacido en Gualeguay, Entre Ríos, el 18 de noviembre de 1993, con estudios secundarios incompletos, sin antecedentes penales, hijo de Jorge Rubén Lucero y de Claudia Silvina García; y Julián Kevin Emanuel Antonelli, sin apodos, argentino, DNI Nº 41.907.271, de 18 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en Barrio San Roque casa s/n, Gualeguay, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 9 de la ciudad de Gualeguaychú, nacido en Gualeguay, Entre Ríos, el 19 de julio de 1999, con instrucción secundaria incompleta, sin antecedentes penales, hijo de Mario Antonelli -fdo- y de Irma Liliana Folk.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho... Se Resuelve: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes, con las precisiones introducidas al oralizar el mismo, en la audiencia respectiva, en el marco del Legajo Nº 17388, caratulado "Núñez Elio Ariel s/ Denuncia" y sus acumulados 17392 y 17393 elevadas por el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta jurisdicción, que diera origen al Legajo registrado ante este Cuerpo bajo el Nº 176/18, caratulado "Antonelli, Julián Kevin Emanuel y Lucero Jorge Rubén s/ Robo con Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado y por haberse cometido en banda - primer y tercer hecho y Robo Agravado por haberse cometido en banda - segundo hecho, en Concurso Real entre sí, en calidad de coautores" y en el que se formara el Legajo Nº 54-I, "Antonelli, Julián Kevin Emanuel y Lucero Jorge Rubén s/ Robo con Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado y por haberse cometido en banda - primer y tercer hecho y Otro s/ Incidente de Juicio Abreviado - Arts. 391, 403, 479, 480, 481 y concs. del C.P.P.E.R. (texto según Ley Nº 9754 modificado por Ley Nº 10.317).

2°) Declarar en base a las constancias de autos y , alcances del procedimiento solicitado, que se referencia en los considerandos previos, que JORGE RUBEN LUCERO y JULIAN KEVIN EMANUEL ANTONELLI, prefiliados en autos, son co-autores material y penalmente responsables del delito de robo doblemente agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse y por haberse cometido en banda - primer y tercer hecho, y robo agravado por haberse cometido en banda - segundo hecho, todo en concurso real, en calidad de co-autores (Arts. 164, 166 Inc. 2, último párrafo, 167 Inc. 2, 45 y 55 del Código Penal), por los hechos cometidos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que les han sido informadas, y en consecuencia, condenarlos a la pena de tres años y un mes de prisión de cumplimiento efectivo, Arts. 5, 9, 40, 41, del C. Penal, con más las accesorias legales del Art. 12 de igual cuerpo legal por el tiempo de la condena; debiendo cumplir la misma en la Granja Penal Nº 9 "Colonia El Potrero" sito en Ruta Nº 136 s/n del Departamento Gualeguaychú o en la que oportunamente se determine perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial. Poniéndolos, oportunamente a disposición de S.S. la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, Dra. Cecilia Beatriz Bertora; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden - Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317).

3°) Téngase presente la renuncia a los plazos legales para recurrir, por parte de la defensa técnica de los condenados.

4°) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

5º) Imponer las costas a los condenados en partes iguales - Arts. 547 y 548 del C.P.P., atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

6°) Por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del C.P.P.E.R., atento a lo manifestado por el MPF, respecto a las víctimas de autos Elio Ariel Nuñez, Alan Bogado, Axel Gabriel Alvarez y Guillermo Alberto Campos.

7°) Proceder respecto a los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida ppio. brevitatis causae.

8°) Fijar la audiencia del día 24 de mayo de 2018, a las 12:45 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer, a excepción de los imputados quienes, atento a su condición de privados de la libertad ambulatoria, serán notificados, personalmente, en la Unidad Carcelaria donde se encuentran alojados.

9º) Protocolícese, regístrese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, librándose los despachos pertinentes, y, en estado, archívese. Fdo.: María Angélica Pivas, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial."

Gualeguay, 22 de agosto de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14072 3 v./5.9.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
RECTORADO UADER
Licitación Pública Nº 1/2018

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

LUGAR: Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Salón Amanda Mayor, Av. Ramírez 1143, Paraná, Entre Ríos.

FECHA: 17 de septiembre de 2018 Hora: 10:00 hs.

GENERALIDADES:

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución UADER, llámese a Licitación Pública Nº 1 UADER con la finalidad de adquirir equipamiento informático para la mejora de la infraestructura tecnológica y de conectividad soporte para el dictado de Módulos de Educación a Distancia, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS Y/O RETIRO DE PLIEGO: hasta el día 14 de septiembre de 2018, calle Av. Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en horario de 08 a 12 hs, Teléfono para información: 4840174.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500,00).

Paraná, 29 de agosto de 2018 – **García Georgina M.I.**, jefe Dpto. Contrataciones y Compras Rectorado UADER.

F.C. 0001-00005275 3 v./5.9.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 25/18

OBJETO: Adquirir materias primas e insumos (semillas, fertilizantes, detergentes) para el fortalecimiento de emprendimientos tamberos.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 19.09.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 27 de agosto de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHyF.

F. 0002-00000290 3 v./5.9.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 26/18

OBJETO: Adquirir maquinarias y herramientas (enfardadores, apiladores y chipeadoras) para ser destinados al fortalecimiento de emprendedores vinculados al reciclado de residuos sólidos urbanos.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 24.09.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 27 de agosto de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHyF.

F. 0002-00000291 3 v./5.9.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 27/18

OBJETO: Adquirir un (1) vehículo tipo VAN, 0 km., nuevo, sin uso.

DESTINO: Gobernación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 19.09.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 30 de agosto de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHyF.

F. 0002-00000292 3 v./5.9.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 120/2018

OBJETO: Adquisición de bombas para impulsión de agua cruda y repuestos originales.

APERTURA: 24 de septiembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000297 (OP 18705) 3 v./6.9.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Construcción nueva cubierta metálica Escuela Normal Secundaria Nº 5 "Domingo F. Sarmiento" - Federación - Dpto. Federación"
Licitación Pública N°14/18
Obra autorizada por
Decreto Nº 2663/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Construcción nueva cubierta metálica Escuela Normal Secundaria Nº 5 "Domingo F. Sarmiento" - Federación - Departamento Federación".

UBICACION: La obra se encuentra ubicada en Avda. Las Violetas y Avenida Entre Ríos de la ciudad de Federación, Departamento Federación.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 26 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en el establecimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.462.337,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos treinta y siete).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 9.048.627,81 (pesos nueve millones cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete con 81/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 14 de Septiembre de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 14 de septiembre de 2018.

F. 0002-00000298 2 v./5.9.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 006/2018
Decreto 164/2018

OBJETO: Adquisición de caños PVC 250 mm.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: Hasta el día martes 18 de septiembre de 2018, 10:30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447-470017/470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F.C. 0001-00005290 3 v./5.9.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 017/2018 D.E.
Decreto N° 589/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de un (1) hidroelevaor de arrastre, nuevo, sin uso, que será utilizado en obras públicas en general y en particular en los trabajos de mantenimiento de arbolado en los espacios públicos.

APERTURA: 14 de septiembre de 2018.

HORA: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.000.000 (pesos un millón con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28

Chajarí, 22 de agosto de 2018 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolin,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00005151 4 v./5.9.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública N° 03/18

OBJETO: Adjudicación de materiales de construcción (Hormigón elaborado, cemento, cal, mallas, varillas etc.) para la obra pública - 5ta. Etapa - del Programa: "Acciones para la provisión de tierras para el habitat social, obra de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, ejecución de veredas, cordón cuneta y 3 cuadras de pavimento."

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.331.170,00 (pesos siete millones trescientos treinta y un mil ciento setenta).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

APERTURA: El día 20 de septiembre de 2018, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 - 1º Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491090).

Villa del Rosario, agosto de 2018 - **Gustavo F. Zandona**, presidente municipal, **Javier D. Chervo** - secretario municipal.

F.C. 0001-00005259 4 v./5.9.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 36/2018

OBJETO: "Adquisición de 102 luminarias Leds para Boulevard Montoneras y Avenida Balbín", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de setiembre de 2018.

Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación, Políticas Públicas y Control Presupuestario, agosto de 2018 – **Fernando R. Picart,** coordinador general de Evaluación, Políticas Públicas y Control de Gastos.

F.C. 0001-00005309 3 v./6.9.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 12/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 322/18 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 12/18, por la "Ascensor y Otros Trabajos - Edificio Tribunales Victoria".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 600,00 (seiscientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00005372 3 v./7.9.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Obra: Ex Ruta Provincial N° 26 Reconstrucción (Fisuración, Estabilizado Granular y Calzada Pavimentada - Tramo: Intersección Autovía R.N. N° 14 – Pte. S/A° El Doctor (Prog. 3.568,00) - Departamento: Colón – Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 15/18

OBJETO: Obra: Ex Ruta Provincial N° 26, Reconstrucción (Fisuración, Estabilizado Granular y Calzada Pavimentada) – Tramo: Intersección Autovía R.N. N° 14 – Pte. S/A° El Doctor (Prog. 3.568,00), Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

UBICACION: Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2018 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la en la sede de la Casa del Bicentenario de San José - sita en calle San Martín 1171, Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura en la Casa del Bicentenario de San José - sita en calle San Martín 1171, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y cinco millones setecientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho con setenta y ocho centavos ($ 35.729.778,78).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: pesos cincuenta y tres millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con diecisiete centavos ($ 53.594.668,17).

SISTEMA DE CONTRATACION: la contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 35.000 (pesos treinta y cinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 18 de Septiembre de 2018, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 4 de septiembre de 2018 – **Sandra A. Boller,** a cargo Dirección de Despacho DPV.

F.C. 0001-00005377 3 v./7.9.18

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 12/18

OBJETO: Adquirir cuatro (04) Respiradores de Terapia.

DESTINO: Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 25.09.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 30 de agosto de 2018 – **Mónica M. Keil,** directora de Contrataciones.

F. 0002-00000299 3 v./7.9.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Cubierta de Techos, Cambio de Aberturas y Reparaciones Grales - Escuela Nº 11 "Gral. Manuel Basavilbaso" - Concordia - Departamento Concordia"
Licitación Pública N° 15/18

Obra autorizada por
Decreto Nº 2660/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Cubierta de techos, cambio de aberturas y reparaciones generales Escuela Nº 11 "Gral. Manuel Basavilbaso, Concordia, Departamento Concordia".

UBICACION: La obra se encuentra ubicada en calle La Rioja Nº 1819 de la ciudad de Concordia - Departamento Concordia.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 28 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en el establecimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.462.724,05 (Pesos siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veinticuatro con 05/100.-).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 12.970.925,13 (pesos doce millones novecientos setenta mil novecientos veinticinco con 13/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos diez (210) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343) 422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 17 de Septiembre de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343) 422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 17 de septiembre de 2018.

F. 0002-00000300 2 v./6.9.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 30/2018

2do llamado

OBJETO: Otorgar en concesión un inmueble de propiedad Municipal, identificado con Partida Municipal N° 82628/1 y ubicado en el predio denominado "Parque infantil Le´Petit Pisant" y lindante con la "Plaza de las Naciones", calle Laurencena y Nicaragua, destinado al mantenimiento y explotación comercial de dicho inmueble.

APERTURA: 27 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escriba-

nía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Av. Ramírez 2350, Oficina 30 de la Terminal de Ómnibus de 07:15 a 12:30 hs., Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201861

F. 0002-00000303 (OP 18707) 3 v./7.9.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 09/2018

OBJETO: Compra de materiales para alumbrado público Programa Habitat.

FECHA DE APERTURA: 18.09.2018.

HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos ($ 400,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 31 de agosto de 2018 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-00005354 3 v./7.9.18

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 282/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Paz de Ceibas, Dpto. Ibicuy, Entre Ríos, con las siguientes características referenciales: Localizarse en el área central de la ciudad, en un entorno aproximado máxima de cuatro (4) cuadras alrededor del Registro Civil, Municipalidad o Destacamento de Policía. Disponer de una superficie cubierta no inferior de 60 m2 o un mínimo de cuatro (4) ambientes para destinar a oficinas y espera de público. Contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, red cloacal, gas natural (no excluyentes). Contar con dos (2) sanitarios preferentemente. Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar - Sección Contrataciones o al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 3 de septiembre de 2018 – **Darío S. Inveninato,** Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 0001-00005375 2 v./6.9.18

CONCURSO PUBLICO

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Concurso Público Nº 001 MOV/2018

OBJETO: Concesión de la Explotación Comercial para una Chopería/bar de comidas rápidas en la Unidad N° 2 de Vagones, ubicado en el predio "Paseo de los Trenes" - Manzana 23 B - calle Los Tordos, Oro Verde, Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 19 de setiembre de 2018 a las 10:15 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (Pesos un mil quinientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 133 MOV/18 y Ley Nº 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 31 de agosto de 2018 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00005296 5 v./7.9.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE HOCKEY SOBRE CESPED
Convocatoria Asamblea Ordinaria

En la ciudad de Paraná a los 27 días del mes de julio de 2018, siendo las 20:30 hs., se reúnen los asociados que integran la comisión directiva de la Asociación Paranaense de Hockey sobre Césped, resuelven:

Que se realice la convocatoria de la Asamblea Ordinaria para el día 14 de setiembre de 2018, a las 20:00, en la sede societaria y a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del balance por el ejercicio 2017-2018.

2 - Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio por parte del presidente de la comisión directiva de la asociación.

Se aclara que si a la hora señalada en quórum no fuera el previsto por los estatutos, pasada la media hora se sesionará con el quórum existente."

Paraná, 24 de agosto de 2018 – **Mario C. Domínguez,** presidente APH.

F.C. 0001-00005276 3 v./5.9.18

— — —

PEÑA PASION XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Peña Pasión Xeneize, invita a sus socios, a participar de la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo 28 de septiembre de 2018, en su sede social, sita en Avenida Ramírez 602, a partir de las 20:00 horas, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior juntamente con el secretario y presidente.

2 - Lectura de la memoria anual, balance general de cuentas de gastos y recursos e inventario general, e informe de revisores de cuentas.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea juntamente el secretario y presidente.

De acuerdo a lo establecido por nuestro estatuto social, pasada una hora de la prevista y no habiendo quórum necesario, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

María Grande, 28 de agosto de 2018 – **Armando M. Montero**, presidente, **Arnoldo E. Hirschfeld,** secretario.

F.C. 0001-00005297 2 v./5.9.18

— — —

CONCORDIA

CONCORDIA TENIS CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. Nº 39 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados del "Concordia Tenis Club" a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en las instalaciones de la entidad sita en calles Bolivia y Espino de esta ciudad, el lunes 24 de septiembre de 2018 a las 20:30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera de los plazos estatutarios.

2 - Consideración de la memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31.08.2015, 31.08.2016 y 31.08.2017.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31.08.2015, 31.08.2016 y 31.08.2017.

4 - Renovación completa de la comisión directiva por expiración de mandatos.

5 - Elección de dos asociados que integrarán la comisión revisora de cuentas por un año.

6 - Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

NOTA: Art. 42º - Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se considerarán en "Quórum" a la hora fijada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso que a la hora fijada para la asamblea no haya dicho porcentaje, se constituirá una hora más tarde con el número que asista. Todas las resoluciones tomadas en estas asambleas serán por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que el estatuto determine otra cosa.

Concordia, 29 de agosto de 2018 - **Heber A. Martín**, presidente, **Marina Bacigalupe**, secretario.

F.C. 0001-00005266 3 v./5.9.18

— — —

LA PAZ

CLUB DE PESCA, CAZA Y NAUTICA "EL TIMBO"
Convocatoria

Sres. socios y medios de comunicación: La comisión directiva del Club de Pesca, Caza y Náutica "El Timbó", convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre de 2018, a la hora 18, en la sede social de Avda. Costanera Raúl Gavilán s/n de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior Nº 015.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 01.01.17 al 31.12.18.

3 - Informe de revisores de cuenta balance general del ejercicio del 01.01.17 al 31.12.17.

4 - Cuota societaria.

5 - Elección parcial de la comisión directiva período 01.01.18 al 31.12.18.

6 - Elección del Honorable Tribunal de disciplina para el período 01.01.18 al 31.12.18.

7 - Designación de tres socios presentes para refrendar el acta en representación de la asamblea.

8 – Clausura.

NOTA: La Asamblea quedará constituida con

la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. No habiendo quórum reglamentario a la hora convocada, se constituirá una media hora después con el número de socios presentes. (Art. 35º del estatuto social).

Santa Elena, 28 de agosto de 2018 – **Ricardo Acevedo,** presidente, **Silvia M. Medina**, secretaria.

F.C. 0001-00005293 3 v./5.9.18

— — —

VILLAGUAY

FUNDACION "CARLOS FUERTES"
Convocatoria Asamblea Anual

Convócase a los señores autoridades del Consejo de Administración a Asamblea General Ordinaria Anual en primera convocatoria a celebrarse el día 19 de setiembre de 2018, a las 16,00 horas y en la segunda convocatoria a las 18,00 horas en el mismo día, en su sede de Crispín Velázquez 252, de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación que debe ser presentada a Vs. en cumplimiento del artículo 9 del estatuto de nuestra fundación y requerimientos de publicaciones de ley, en relación al undécimo ejercicio económico finalizado el 20 de mayo de 2018:

a)– Memoria.

b)- Balance general.

c)- Cuenta de gastos y recursos.

d)- Informe de auditoría.

e)- Dictamen de la comisión revisora de cuentas.

2 - Tratamiento de modificación y/o ratificación de renovación en sus funciones, de los miembros de la comisión fiscalizadora y de sus miembros protectores.

Villaguay, 23 de agosto de 2018 – **Consejo de Administración.**

F.C. 0001-00005306 3 v./6.9.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO VALESANO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Valesano de Paraná cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de setiembre de 2018, a las dieciocho y treinta, en la sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos, Córdoba 221 de esta ciudad. Orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

2 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance y del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2017-2018.

4 - Tratamiento de la cuota societaria.

5 - Renovación de los integrantes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas para el período 2018-2019.

Paraná, 1 de septiembre de 2018 – **Gladys Perren,** presidenta, **Susana B. Berger,** secretaria.

F.C. 0001-00005347 1 v./5.9.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL PROGRESO ENTRERRIANO – AMPROER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 34 del Estatuto Social el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Progreso Entrerriano (AMUPROER), matrícula ER 331, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 6 de octubre de 2018 a las 10,00 horas, en su domicilio legal sito en la calle 3 de Febrero N° 584 de la ciudad de Viale, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con las firmas del presidente y del secretario del consejo directivo.

2 - Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo, el balance general, el estado de recursos y gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables y el informe de la junta fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 7 comprendido entre el 01.07.2017 y el 30.06.2018.

3 - Consideración y aprobación de los convenios suscriptos.

4 - Consideración de los servicios mutuales brindados.

5 - Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

6 - Consideración y aprobación compra de inmueble.

7 - Consideración y aprobación de la gestión del consejo directivo.

Gaspar J. Perelstein, presidente, **Pedro Di Benedetto,** secretario.

F.C. 0001-00005348 1 v./5.9.18

— — —

FEDERACION

BIBLIOTECA POPULAR "RIVADAVIA"
Convocatoria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, por balance y renovación de comisión directiva, para el día 25 de septiembre de 2018, a las 19.30 hs, en la sede de la institución, sita en Av. Entre Ríos 67, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Elección de dos socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

Tercero: Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2017/2018.

Cuarto: Informe comisión revisora de cuentas.

Quinto: Memoria del presidente sobre gestión y estado económico de la entidad.

Sexto: Renovación de la comisión directiva (en forma total por el sistema de lista completa).

NOTA: Transcurrido el tiempo reglamentario de una hora y de no reunirse el número de socios necesario, se procederá a sesionar con la cantidad de asambleístas presentes (Art. 42 de los estatutos).

Federación, 28 de agosto de 2018 - **Burna Dina R.,** presidente, **Díaz Vélez Delfina**, secretario.

F.C. 0001-00005353 1 v./5.9.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

"De acuerdo a lo determinado por el Art. 22º de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 19 de septiembre de 2018, a las 19.30 horas, en su sede social de calle 25 de Mayo 1008, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, juntamente con los señores presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de recursos y gastos e informes del señor revisor titular de cuentas, correspondientes al ejercicio económico Nº 99, finalizado el 31 de mayo de 2018.

3 - Informe de la Sub-Comisión del Instituto de Informes Comerciales.

4 - Elección de cuatro miembros titulares por tres años (Período 2018/2021), para renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los señores Laderach Federico Martín, Nani Juan José, Solari Adolfo Eduardo, Coto José, seis miembros suplentes por un año (período 2018/2019), por terminación de mandato de los señores, Lizzi Julieta, González Evelyn, Badaraco Fernanda, Berzano Emanuel, Fernández Diego, Chaia Francisco; dos revisores de cuentas (titular y suplente) por un año (período 2018/2019), en reemplazo de los señores Cr. Luís Alberto Dalcol y Luis Daguerre respectivamente, también por terminación de sus mandatos.

5 - Elección de seis socios para integrar por un año (período 2018/2019) la subcomisión del Instituto de Informes Comerciales, por terminación de mandato de los señores Nani Juan José, Laderach Federico, Solari Adolfo, Castillo Juan Pablo, Urriste Luciano, Alem Emilio Razzeto.

6 - Designación de socios honorarios, Art. 5 Inc. a) de los estatutos sociales.

NOTAS: De acuerdo a lo que prescribe el Art. 26º de los estatutos sociales, la asamblea funcionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los socios y con cualquier número una hora después de la señalada para su iniciación.

Art. 12º de los estatutos: De la comision directiva.- "(...) La elección se hará por lista que contendrá la nómina completa del tercio que deberá ser renovado de los Miembros Titulares y la totalidad de los Suplentes, la que deberá ser presentada por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la fijada para la realización de la Asamblea General, a la Comisión Directiva. Esta lista deberá contener la nómina de los propuestos para Miembros Titulares y para Miembros Suplentes, pero no el cargo que habrán de desempeñar y será firmada, por lo menos, por veinte (20) socios activos.(...)".

Gualeguaychú, 27 de agosto de 2018 - **Rubén Cabrera,** presidente, **Federico M. Laderach**, secretario.

F.C. 0001-00005341 1 v./5.9.18

— — —

RADIO CLUB GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo determinado por el artículo 35 de los estatutos sociales, convocase a los asociados del Radio Club Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 10 de setiembre 2018 a las 21:00 horas con domicilio 1ra. Junta 176 Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, juntamente con los señores presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de las memorias, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo del 2018.

3 - Elección de dos miembros titulares por tres años período 2018-2021 y cuatro miembros suplentes por un año período 2018-2019 por renovación parcial de la comisión directiva en reemplazo de los señores: Pedro José María, Fuchs Guillermo Jacobo (titulares), y los señores Novellino Blas David, Fiorotto Osvaldo María, Rivollier Gustavo Emilio (suplentes), revisores de cuentas (titulares) Melchiori Gustavo Celso, Edgardo. A. Piccini, (suplente), Torres Julio Eduardo.

NOTA: De acuerdo a lo que prescribe el artículo 37 de los estatutos sociales, la asamblea funcionará válidamente a la hora de la citación

con la mitad mas uno de los socios y con cualquier número media hora después de la fijada para la convocatoria.

Gualeguaychú, 26 de agosto de 2018 – **Albarenga Alejandro E.**, presidente, **Rodríguez Raúl G.**, secretario.

F.C. 0001-00005366 2 v./6.9.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

a herederos y acreedores de LAMBOGLIA, NELIDA LEONOR

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. LAMBOGLIA, NELIDA LEONOR, DNI 6.501.193, quien falleciera en la ciudad de La Paz, el 28 de enero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2094727 - "Valdez Luis Eduardo.- Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Lamboglia Nélida Leonor".

Paraná, 27 de agosto de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14069 5 v./6.9.18

— — —

a los causahabientes de BALCAZA LUIS ALBERTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: BALCAZA LUIS ALBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental La Paz, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Fernández Rodrigo, Of. Ayudante.

14073 5 v./7.9.18

INTIMACION

ANTERIOR

PARANA

"Sr. Alfredo José Vallejos, DNI N° 16.741.719, se intima a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, proceda a regularizar su situación, ya sea renunciando al cargo que detenta en el Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassi" de

Santa Fe, o en su defecto renuncie al cargo que ostenta en el ámbito del Ministerio de Salud - Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, bajo apercibimiento que, para el supuesto de no efectuar la opción en el tiempo señalado, incurrirá en falta

grave pasible de la sanción de Cesantía, conforme lo regula la Ley 7413 del Régimen de Incompatibilidad del Personal de la Administración Pública Provincial, debiendo para el caso adjuntar documental respectiva que acredite la regularización de su situación".

F. 0002-00000295 3 v./6.9.18

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Luna Mario Raul, MI N° 17.192.143 y a su esposa Dela Valle Alicia Ester, que en el expediente N° 55524-132477-12, caratulado "Lozada Raúl", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2042, de fecha 27 de agosto de 2018, la cual dispone "Resolver de Pleno Derecho el Contrato suscripto entre este instituto y los Sres. Luna Mario Raúl, MI N° 17.192.143 y a su esposa Dela Valle Alicia Ester.

Paraná, 31 de agosto de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000301 3 v./7.9.18

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Señor NUÑEZ CARLOS ALBERTO RAMON, DNI N° 5.922.527, que el Inmueble ubicado en ex chacra 92, Manzana 23, calle Pasaje Algarrobo N° 46, de la ciudad de Chajarí, no pertenece al Consejo General de Educación, sino que tal como obra y consta en los actuados Grabado N° 788926, pertenece a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Pablo Stampa".

Dicha asociación cooperadora carece de inscripción en el registro único de asociaciones cooperadoras, por lo que no posee reconocimiento ante este Consejo General de Educación y sus actos no obligan a este organismo central ni le son oponibles. Por otra parte, el Consejo General de Educación carece de atribuciones para el otorgamiento de la personería jurídica a las asociaciones cooperadoras escolares. Los reclamantes deberán ocurrir por la vía pertinente, y respecto de los poseedores de Legitimidad Pasiva en la cuestión en marras.

Paraná, 31 de agosto de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

F. 0002-00000302 3 v./7.9.18

RESOLUCIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1382

Villaguay, 1 de agosto de 2018

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Daniel Gaspar Paifer afiliado Nº. 910/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 832 del 27 de julio de 2018, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Daniel Gaspar Paifer afiliado Nº. 910/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 832 del 27 de julio de 2018, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos cuatro mil ciento diez con diecinueve centavos ($ 4.110,19), a partir del mes de junio de 2018, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil cuatrocientos sesenta y tres con setenta y nueve centavos ($ 2.463,79) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta centavos ($ 1.646,40).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Daniel Gaspar Paifer afiliado Nº 910/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.499.081, percibiendo un haber jubilatorio mensual de Pesos cuatro mil ciento diez con diecinueve centavos ($ 4.110,19), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil cuatrocientos sesenta y tres con setenta y nueve centavos ($ 2.463,79) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta centavos ($ 1.646,40), a partir del mes de junio de 2018, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 832 del 27 de julio de 2018.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C. 0001-00005355 1 v./5.9.18

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1383

Villaguay, 1 de agosto de 2018

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Julio César Frisanco afiliado Nº 968/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 833 del 27 de julio de 2018, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Julio César Frisanco afiliado Nº 968/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 833 del 27 de julio de 2018, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil veintiséis con treinta y cinco centavos ($ 2.026,35), a partir del mes de junio de 2018, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil trescientos sesenta y siete con setenta y nueve centavos ($ 1.367,79) y b) Haber Solidario: 24 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos ($ 658,56).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en

Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Julio César Frisanco afiliado Nº 968/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.718.308 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil veintiséis con treinta y cinco centavos ($ 2.026,35), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil trescientos sesenta y siete con setenta y nueve centavos ($ 1.367,79) y b) Haber Solidario: 24 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos ($ 658,56), a partir del mes de junio de 2018, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 833 del 27 de julio de 2018.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C. 0001-00005356 1 v./5.9.18

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1384

Villaguay, 1 de agosto de 2018

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Agustín Horacio Ronconi afiliado Nº 1122/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 834 del 27 de julio de 2018, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Agustín Horacio Ronconi afiliado Nº 1122/00 del Sistema de Previsión Social de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 834 del 27 de julio de 2018, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de Pesos tres mil seiscientos veinticinco con trece centavos ($ 3.625,13), a partir del mes de mayo de 2018, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil novecientos setenta y ocho con setenta y tres centavos ($ 1.978,73) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta centavos ($ 1.646,40).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Agustín Horacio Ronconi afiliado Nº 1122/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.706.786, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil seiscientos veinticinco con trece centavos ($ 3.625,13) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil novecientos setenta y ocho con setenta y tres centavos ($ 1.978,73) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta centavos ($ 1.646,40), a partir del mes de mayo de 2018, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 834 del 27 de julio de 2018.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C. 0001-00005357 1 v./5.9.18

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1385

Villaguay, 1 de agosto de 2018

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Raúl Martín Garelli, afiliado Nº 1057/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 835 del 27 de julio de 2018, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Raúl Martín Garelli, afiliado Nº 1057/00 del Sistema de Previsión Social de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 835 del 27 de julio de 2018, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos cuatro mil ochenta con veinticinco centavos ($ 4.080,25), a partir del mes de marzo de 2018, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil setecientos ocho con veinticinco centavos ($ 2.708,25) y b) Haber Solidario: 50 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos setenta y dos ($ 1.372,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Raúl Martín Garelli, afiliado Nº 1057/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.668.040, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos cuatro mil ochenta con veinticinco centavos ($ 4.080,25), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil setecientos ocho con veinticinco centavos ($ 2.708,25) y b) Haber Solidario: 50 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos setenta y dos ($ 1.372,00), a partir del mes de marzo de 2018, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 835 del 27 de julio de 2018.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C. 0001-00005358 1 v./5.9.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

FARMATOTAL S.A.

Por resolución del señor Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos Dr. Lisandro Amavet se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los integrantes del Directorio de Farmatotal S.A. fueron elegidos por A.G.O. el 31 de mayo de 2018 y distribuidos los cargos en reunión de directorio del 8 de junio de 2018, quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

Director titular (presidente): Alicia Nerina Pavetti, DNI 11.584.447, domiciliada en De La Torre y Vera Nº 921 de Paraná; Director suplente: Cáceres Guillermo Alberto Jorge, DNI 5.950.565, domiciliado en Nux Nº 765 de Paraná.

Paraná, 26 de junio de 2018.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de agosto de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005350 1 v./5.9.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAY

EL TACUARAL SAICIFA

Escisión de "El Tacuaral S.A.I.C.I.F.A.", CUIT N° 30-64173083-8, con sede social en calle Carlos Pellegrini Nº 130, Gualeguay, Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 629 - Sección Legajo Social.

Total de activo: $ 15.172.311,21, total de pasivo: $ 5.376.931,19, según Balance especial de escisión practicado al 28.02.17. Activo destinado a las nuevas Sociedades: $ 1.600.000 cada una, o sea un total de $ 8.000.000, pasivo: $ 0,00.

Las nuevas Sociedades adoptarán el tipo de Sociedad Anónima y se denominarán "Tuyucuá S.A.", "Santa Julia S.A.", "Tacuaral Explotación Agropecuaria S.A.", "Las Garzas S.A." y "El Remanso S.A.", todas con domicilio en Gualeguay, Entre Ríos.

Capital social

Por escritura N° 52, de fecha 19.05.2017, autorizada en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, por el Escribano Vicente Carbone, titular del Registro Notarial N° 1, y llevando a cabo lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20.04.2017, labrada a fojas 58 y siguientes del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, la sociedad por acuerdo unánime de accionistas que integran la totalidad del capital social, resolvió el reducir el capital social por escisión (cancelándose las acciones que pasan a las nuevas sociedades escisionarias) y actualizarlo, aumentándolo por ajuste de capital a la suma de un millon setecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta pesos ($ 1.795.380), representados en ciento setenta y nueve mil quinientas treinta y ocho (179.538) acciones de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una de ellas, y, consecuentemente con la decisión adoptada, se dispuso la modificación del artículo Cuarto de los Estatutos sociales.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 24 de agosto de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005298 1 v./5.9.18

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

CONSERV S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los 2 días del mes de julio de 2018, comparecen los Sres. Gustavo Miguel Graziano, DNI Nº 18.298.474, nacido el 13 de marzo de 1.967, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Canals, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1.016 de esta ciudad, Gastón Graziano, DNI Nº 36.101.363, nacido el 10 de agosto de 1.992, estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1.016, de esta ciudad y Franco Graziano, DNI Nº 38.544.802, nacido el 2 de febrero de 1.995, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1.016 de esta ciudad todos Argentinos.

Denominación: la sociedad se denomina "CONSERV S.A.S.", con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en el país o en el extranjero. Su sede social se establece en calle 2 de Abril Nº 1.318 de esta ciudad.

Duración: la sociedad tendrá una duración de cincuenta años.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a)- Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras civiles, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, sistemas de pre moldeado, estructuras metálicas para apoyo de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras, obras de reparación y mantenimiento; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, tendido instalación y construcción de líneas para la conducción de fluido eléctrico, ejecución de obras públicas o privadas de iluminación, producción fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas, construcción, reparación y mantenimiento de edificios.

b)- Servicios de organización, asesoramiento y atención industrial, de la construcción, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación; compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de bienes muebles vinculados con los servicios que presta; intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados a este objeto.

Capital: El capital es de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), representado por un mil quinientas acciones (1.500), ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una siendo suscriptas de la siguiente manera Gustavo Miguel Graziano, suscribe novecientas (900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, lo hace un monto de pesos noventa mil ($ 90.000), Gastón Graziano suscribe trecientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una lo que hace un monto de pesos treinta mil ($ 30.000) y Franco Graziano suscribe trecientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, lo que hace un monto de pesos treinta mil ($ 30.000).

Cada socio integra en efectivo el 25% de las acciones suscriptas comprometiéndose a hacer efectivo el resto en el plazo de dos (2) años desde su inscripción.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación. Designando al Sr. Gastón Graziano, DNI Nº 36.101.363, administrador suplente al Sr. Gustavo Miguel Graziano, DNI Nº 18.298.474, quienes aceptan los cargos, fijando domicilio especial en calle 2 de Abril Nº 1.318.

Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 de la Ley 19.550.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de agosto de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005335 1 v./5.9.18

— — —

GUALEGUAY

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE S.A.

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección, de Personas Jurídicas, se ha ordenado inscribir el contrato constitutivo de Establecimiento Agropecuario San José S.A., cuyas determinaciones son las siguientes:

a - Otorgamiento contrato: escritura Nº 24 del 6 de marzo de 2018, y rectificatoria Nº 80 del 4.06.2018, ante Esc. Silvina R. Lacorazza – Reg – 16 – Gualeguay;

b - Socios: Sebastián Herrero, DNI 21.156.396, CUIT 20-21156396-7; María Inés Hauscarriague de Herrero, DNI 23.050.203, CUIL 27-23050203-5.

Rubro Social y Plazo: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE S.A., Plazo: 99 años;

d - Objeto: a-) explotación agropecuaria, b-) compra-venta de productos agropecuarios, c-) gestión-administración de actividades agropecuarias, d-) explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas; la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y toda otra actividad de explotación agropecuaria; e.-) comerciales, mediante la compraventa, permuta, consignación, distribución, e importación, explotación y representación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, derivados de la explotación agropecuaria; y f.-) inmobiliarias, mediante la compra - venta, construcción, loteos, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales.-

e - Domicilio: ciudad de Gualeguay, Sede actual calle Melitón Juarez 73;

f - Capital: $ 450.000.- en dinero efectivo dividido en 4.500 acciones de $ 100 cada una, y e integrado el 25%, suscripto por Sebastián Herrero 3.900 acciones; y María Inés Hauscarriague de Herrero 600 acciones;

g - Dirección y Administración: Presidente: María Inés Hauscarriague de Herrero y Director Suplente: Sebastián Herrero, por 3 años;

h - Representación: por el Presidente del Directorio.

i - Balances, con cierre al 28 de febrero de cada año;

j - Liquidación, por el Directorio.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de agosto de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005338 1 v./5.9.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
4265, 4266, 4267
Ministerio de Salud
4208, 4210, 4211, 4212, 4213, 4231, 4232, 4233, 4234, 4235, 4277, 4278, 4279, 4280, 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4315, 4316, 4317, 4318
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
4425, 4426, 4427, 4428, 4429, 4430, 4431, 4432, 4433, 4434, 4435, 4436, 4437, 4438, 4439, 4440, 4441, 4442, 4443, 4444, 4445, 4446, 4447, 4448, 4449, 4450, 4451, 4452, 4453, 4454, 4455, 4456, 4457, 4458, 4459, 4460, 4461, 4462, 4463

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343- 4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.